

**LA CONTABILIZACIÓN DE LAS TRANSACCIONES EN
MONEDA EXTRANJERA SEGÚN NIC 21, EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR QUÍMICO
DEL MUNICIPIO SAN DIEGO - ESTADO CARABOBO**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS LA MORITA



**LA CONTABILIZACIÓN DE LAS TRANSACCIONES EN MONEDA
EXTRANJERA SEGÚN NIC 21, EN LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR QUÍMICO
DEL MUNICIPIO SAN DIEGO - ESTADO CARABOBO**

Autora:
Alvarez, Francy

La Morita, Junio de 2015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS LA MORITA



**LA CONTABILIZACIÓN DE LAS TRANSACCIONES EN MONEDA
EXTRANJERA SEGÚN NIC 21, EN LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR QUÍMICO
DEL MUNICIPIO SAN DIEGO - ESTADO CARABOBO**

Autora:
Alvarez, Francy

Trabajo Especial de Grado para optar al título de Magister en Ciencias Contables

La Morita, Junio de 2015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES

VEREDICTO

*Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado Titulado "LA CONTABILIZACIÓN DE LAS TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA SEGÚN NIC 21, EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR QUÍMICO DEL MUNICIPIO SAN DIEGO- ESTADO CARABOBO". Presentado por la Licda. FRANCY A. ÁLVAREZ y. C.I. 14.958.399 para optar al Título de Magister en Ciencias Contables, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como **Aprobado**.*

Presidente: Carol Omaña

C.I.: 3841.118

Firma:



Miembro: José F. Cabeza

C.I.: 10452089

Firma:



Miembro: Martín Buriel

C.I.: 12571539

Firma:



Maracay, 15 de Junio de 2.015

DEDICATORIA

A ti, mi Dios, que eres mi pastor y contigo nada me falta. Aunque ande en valle de sombra de muerte, no temeré mal alguno, porque tú estarás conmigo...

A mi madre, por ser mi fuente de amor y apoyo incondicional, por ella me reto a ser cada día mejor persona. Mami gracias por darme la vida, gracias por darme todo lo que tienes y más...

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Carabobo, por ser mi casa de estudio, mi alma Mater, gracias por permitirme estar en tus aulas y hacerme un profesional íntegro.

A la Dirección de Postgrado y todos sus colaboradores, por darnos la oportunidad de cerrar este ciclo y motivarnos siempre a la producción del conocimiento.

A María Gabriela De Palatis, por ser mi coach eterna, por estar siempre allí recordándome que a la cima no se llega por suerte, sino con trabajo, esfuerzo, dedicación y mucha actitud.

A Miriela Hernández, por su apoyo incondicional, por ser “mi persona” y estar conmigo acompañándome en cada experiencia, descubriendo cada día que la pasión convierte al propósito en una cuestión de vida o muerte.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
CAMPUS LA MORITA



**LA CONTABILIZACIÓN DE LAS TRANSACCIONES EN MONEDA
EXTRANJERA SEGÚN NIC 21, EN LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR QUÍMICO
DEL MUNICIPIO SAN DIEGO - ESTADO CARABOBO**

Autor: Alvarez, Francy

Tutor: Scuoppo, Elena

Año: 2015

RESUMEN

La investigación a desarrollar tiene como propósito analizar la contabilización de las transacciones en moneda extranjera según NIC 21, en los estados financieros de las empresas del sector químico del Municipio San Diego – Estado Carabobo, a través del conocimiento de las normas contables y de su aplicabilidad en las cifras de los estados financieros, para lo que se analizó los procesos de reconocimiento inicial, valoración y revaluación de los pasivos en moneda extranjera, antes y después de la aplicación de la NIC 21. La investigación estuvo sustentada en las normativas contables, leyes vigentes, textos, políticas y procedimientos de las entidades. Metodológicamente la investigación es de campo, de tipo descriptiva con apoyo documental. Las técnicas de recolección de datos utilizadas fueron el registro de observación documental, el cuestionario y el análisis de los datos obtenidos, arrojando como conclusión que más de la mitad de la muestra elabora y presenta sus estados financieros en base a las VEN NIIF, incluyendo dentro de esta normativa contable a la NIC 21, sin embargo existen aún entidades que preparan y presentan sus estados financieros en base a los DPC. Asimismo, se pudo constatar que el personal de las entidades conoce acerca de la NIC 21, pero al momento de aplicarla no lo hacen de la forma correcta, por falta de entrenamiento y conocimiento de las nuevas prácticas contables.

Palabras claves: Norma Internacional de Contabilidad, Transacciones, Moneda Extranjera, Control de Cambio, Registro contable



UNIVERSITY OF CARABOBO
FACULTY OF ECONOMICS AND SOCIAL SCIENCES
MASTER OF ACCOUNTING SCIENCES
CAMPUS LA MORITA



**THE ACCOUNTING OF THE TRANSACTIONS IN FOREIGN CURRENCY
IN ACCORDANCE WITH IAS 21, IN THE FINANCIAL STATEMENTS OF
THE COMPANIES IN THE CHEMICAL SECTOR
OF THE MUNICIPALITY SAN DIEGO – CARABOBO STATE**

Author: Alvarez, Francy
Tutor: Scuoppo, Elena
Year: 2015

SUMMARY

The present research, which is going to be developed, has the objective of analyze transactions in foreign currency accounting in accordance with IAS 21, in the Financial Statements of the companies in the chemical sector of the Municipality San Diego - Carabobo State, using the knowledge of the Accounting Standards and its application in the Financial Statements. For this purpose, it was analyzed the initial recognition process, valuation and revaluation of foreign currency liabilities, before and after application of IAS 21. This research is supported by Accounting Standards, active Laws, texts, policies and procedures applicable within the Companies. Methodologically, it is a field research, descriptive with documental support. The techniques of data collection used were documental observation, questionnaires and the analysis of the data obtained. The conclusion that was arrived was that more than half the sample prepares and presents its financial statements based on IFRS VEN, including in this Accounting Standard the IAS 21, nevertheless there are still Companies that prepare and present their Financial Statements based on DPC. Likewise, it was found that the accounting teams in these companies know about IAS 21, but at the moment of using it, they don't do it in the correct form, for lacking of training and knowledge of the new Accounting Practices.

Keywords: International Accounting Standard, Transactions, Foreign Currency, Exchange Control, Accounting register.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Resumen	vi
Summary	vii
Índice General	viii
Índice de Cuadros	ix
Índice de Gráficos	xi
Introducción	13
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	15
Objetivos de la Investigación	26
Justificación de la Investigación	27
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	
Antecedentes de la Investigación	31
Bases Teóricas	33
Bases Legales	56
Definición de Términos Básicos	72
Operacionalización de las Variables	74
CAPITULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de Investigación	76
Diseño de la Investigación	77
Población y Muestra de la Investigación	78
Técnica e Instrumento de recolección de datos	79
Validez y Confiabilidad del Instrumento	81
Presentación y Análisis de los resultados	82
CAPITULO IV	
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	83
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	106
LISTA DE REFERENCIAS	110
ANEXOS	112

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO No.	Pág.
1. Operacionalización de las Variables	74
2. Muestra de la Investigación	79
3. Presentación de las cifras de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados (VEN NIIF)	84
4. Definición de transacción en moneda extranjera	85
5. Consideración de transacciones en moneda extranjera	86
6. Aplicabilidad de la NIC 21	87
7. Registro de transacciones en moneda extranjera	88
8. Registro inicial de los pasivos en moneda extranjera	89
9. Registro de los pasivos en moneda extranjera a la fecha de los Estados Financieros	90
10. Revalúo de los pasivos en moneda extranjera	91
11. Tasas de cambio oficiales	92
12. Existencia de un auxiliar de pasivos en moneda extranjera	93
13. Registro de facturas en moneda extranjera	94
14. Operaciones en moneda extranjera	95
15. Disposición de un sistema contable automatizado	96
16. Fecha de aplicación de la NIC 21	97
17. Registro de los efectos de las transacciones en moneda extranjera	98
18. Registro de los efectos de las transacciones en moneda extranjera posterior a la adopción de la NIC 21	99

19. Efecto en el resultado por la aplicación de NIC 21	100
20. Ilícito cambiario	101
21. Adecuación de sistemas contables	102
22. Cambio de políticas contables	103
23. Beneficios y limitaciones derivados de la aplicación de la NIC 21	104

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO No.	Pág.
1. Términos relacionados con el Control de Cambio	40
2. Presentación de las cifras de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados (VEN NIIF)	84
3. Definición de transacción en moneda extranjera	85
4. Consideración de transacciones en moneda extranjera	86
5. Aplicabilidad de la NIC 21	87
6. Registro de transacciones en moneda extranjera	88
7. Registro inicial de los pasivos en moneda extranjera	89
8. Registro de los pasivos en moneda extranjera a la fecha de los Estados Financieros	90
9. Revalúo de los pasivos en moneda extranjera	91
10. Tasas de cambio oficiales	92
11. Existencia de un auxiliar de pasivos en moneda extranjera	93
12. Registro de facturas en moneda extranjera	94
13. Operaciones en moneda extranjera	95
14. Disposición de un sistema contable automatizado	96
15. Fecha de aplicación de la NIC 21	97
16. Registro de los efectos de las transacciones en moneda extranjera	98
17. Registro de los efectos de las transacciones en moneda extranjera posterior a la adopción de la NIC 21	99

18. Efecto en el resultado por la aplicación de NIC 21	100
19. Ilícito cambiario	101
20. Adecuación de sistemas contables	102
21. Cambio de políticas contables	103

INTRODUCCIÓN

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) con el propósito de contribuir a la efectiva toma de decisiones económicas, disponiendo de información útil, comparable, transparente y de alta calidad en los estados financieros y en otros tipo de información financiera, ha preparado un marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros y ha emitido un cuerpo de normas contables referidas a distintas materias. Esta normativa, conocida como las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) Y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), comprende el reconocimiento, la medición y la revelación acerca de diferentes activos y pasivos, que se originan en hechos económicos derivados de decisiones y acciones ocurridas en una organización que desarrolla actividades con fines de lucro.

Frente al acelerado proceso de integración económica, es cada día más frecuente que gran cantidad de entidades, realicen transacciones económicas y financieras en diferentes monedas. En atención a los ante expuesto, dentro de las NIIF se encuentra la NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, la cual establece que cada entidad debe determinar su moneda funcional y convertir las partidas en moneda extranjera a dicha moneda, informando de los efectos de esta conversión, esto es, cualquier transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera del tipo de cambio legal correspondiente a cada operación en fecha de transacción entre la moneda funcional y la extranjera.

De allí que entonces, este estudio está dirigido al análisis de la contabilización de las transacciones en moneda extranjera según NIC 21, en los estados financieros de las empresas del sector químico del municipio San Diego - estado Carabobo, dado

que la norma establece variaciones en la metodología a seguir para el registro de las operaciones en moneda extranjera y su conversión utilizando la moneda funcional, esta adopción a la normativa universal se traduce en cambios importantes sobre la forma como se venía llevando la contabilidad venezolana. Este estudio está conformado por cuatro capítulos a saber:

En el capítulo I, se diagnostica y formula la problemática de estudio, asimismo se establece el objetivo general y los objetivos específicos, para finalmente justificar desde varias perspectivas el estudio.

En el capítulo II, se hace mención a 3 antecedentes de la investigación, de igual manera se establece el marco teórico y normativo, las teorías que servirán de apoyo y enriquecerán la investigación.

En el capítulo III, se desarrollan los aspectos metodológicos de la investigación, entre los cuales se encuentran el diseño y tipo de investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos y las técnicas de análisis de la información.

En el capítulo IV, comprende el análisis e interpretación de los resultados.

Finalmente, las conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas consultadas. También se muestran los anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En el actual mundo de los negocios, uno de los retos que están enfrentando las empresas es redefinir su sistema de comunicación con los usuarios y grupos interesados en la información financiera organizacional. Este cambio es especialmente importante en las empresas participantes en los mercados de valores, así como en aquellas interesadas en acceder al mismo; igualmente resulta determinante para las empresas trasnacionales que operan en el país, ya que estas buscan presentar ante los entes regulatorios, asertiva información contable y financiera de las empresas subsidiarias y relacionadas domiciliadas en el territorio nacional. Por ello, no cabe duda de que el proceso de homologación contable internacional representa una guía fundamental de transparencia y de eficiencia para los mercados financieros y la economía en general.

En este sentido, las empresas en todo el mundo preparan y presentan estados financieros para ser utilizados por usuarios externos tales como accionistas, proveedores, clientes, entes gubernamentales, reguladores, empleados y cualquier otro interesado, independientemente de su país de origen. A pesar de que dichos estados financieros pueden parecer similares de un país a otro, existen diferencias que probablemente han sido causadas por una gran variedad de circunstancias de índole social, económica y legal, y por las consideraciones de diversos países, respecto a necesidades de los diferentes usuarios de los estados financieros, al establecer regulaciones nacionales. Tales circunstancias de diversa naturaleza han ocasionado la utilización de una variedad de definiciones de los elementos de los estados

financieros, el uso de múltiples criterios para el reconocimiento de las partidas de los estados financieros y en ocasiones distintas bases de medición de las mismas.

Asimismo, existen entidades que operan en diferentes ambientes económicos y con monedas distintas, donde sus estados financieros se consolidan en uno solo, que recoge toda la información financiera y son presentados como si fueran de una sola entidad, en estos casos como no es posible combinar, sumar o restar unidades de medidas expresadas en diferentes monedas, es necesario convertir en una sola moneda de reporte, los estados financieros que son medidos o denominados en monedas extranjeras. Sin embargo, después de varios años de trabajo e investigaciones, el mundo de los negocios está muy cerca de lo que hace un par de décadas se consideraba una utopía, lograr la adopción de un modelo contable universal a través de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), donde los elementos que integran los estados financieros se reconozcan y midan de manera uniforme, eliminando de esta forma el uso de conversiones de un país a otro por la existencia de diversas Normas de Contabilidad.

En tal sentido, Torres (2004) considera que las Normas Internacionales de Información Financiera o NIIF, como se les conoce popularmente, son un conjunto de normas o leyes que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer en ellos. Las NIIF no son leyes físicas o naturales, sino más bien normas que el hombre, de acuerdo a sus experiencias comerciales, ha considerado de importancia en la presentación de la información financiera.

En Venezuela, posterior a una revisión e interpretación minuciosa y por la necesidad de armonización de la información financiera que las compañías de los diferentes países proporcionan a sus inversores, analistas y a cualquier tercero interesado; la Federación de Colegio de Contadores Públicos (FCCPV), en su Directorio Nacional Ampliado, celebrado en la ciudad de Acarigua - Araure el 2004, aprobó por primera vez la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB siglas en ingles), a partir del 01 de Enero de 2008 para las grandes entidades y del 01 de Enero de 2011 para las pequeñas y medianas entidades.

Asimismo, en agosto de 2010 en Directorio Nacional Ampliado de la FCCPV, se aprobó la BA VEN-NIF N° 6, versión No. 0, "Criterios para la aplicación en Venezuela de los VEN NIF para PYMES", en la cual se establece entre otras cosas, que las entidades calificadas como pequeñas y medianas aplicarán las VEN NIF para PYMES. La entidad que a la fecha de la emisión de dicho boletín calificaba como gran entidad, por aplicación de las disposiciones contenidas en el BA Ven NIF 1 "Definición de Pequeñas y Medianas Entidades", (derogado según disposiciones del BA VEN-NIF N° 6) y aplicó en períodos anteriores las Ven NIF para entidades grandes, puede optar por seguir aplicando las normas establecidas para las grandes entidades vigentes para la fecha de emisión de su información financiera, debiendo revelar tal decisión en las notas a los estados financieros. Igualmente, la entidad que a partir del 1 de enero de 2008 o fecha de cierre inmediata posterior, aplicó las Ven NIF para grandes entidades y que según lo establecido en el BA Ven NIF N°6 califique como una pequeña y mediana entidad, podrá aplicar a partir del ejercicio que se inicie el 1 de enero de 2011 o fecha inmediatamente posterior las VEN NIF para PYMES vigentes para la fecha de emisión de su información financiera. La aplicación de las VEN NIF para PYMES se efectuará de acuerdo al procedimiento descrito en la Sección 35 de las NIIF para PYMES "Transición a las NIIF para las PYMES".

En abril de 2011 fue emitida la versión N°1 del BA VEN-NIF N° 6 y de acuerdo con dicho boletín una entidad pequeña o media se define como: (a) Entidad formalmente constituida que persiga fines de lucro, y (b) emite sus estados financieros con propósito de información general para sus usuarios, entre otros; accionistas, acreedores, empleados y público en general. Por lo tanto, la definición de una PYMES está basada en la naturaleza de una entidad en lugar de su tamaño. El Comité Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), desarrolló las NIIF para PYMES al reconocer la dificultad y costo para las compañías privadas de preparar información que cumpliera completamente con las NIIF. Además reconoció que los usuarios de los estados financieros de una entidad privada tienen un enfoque diferente a aquellos interesados en las compañías que cotizan públicamente. Las NIIF para PYMES pretenden satisfacer las necesidades de una amplia gama de usuarios y al mismo tiempo equilibrar los costos y beneficios de los preparadores.

Dentro de las NIIF para grandes entidades, se encuentra la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 21 denominada “Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera”. La NIC 21 tiene como objetivo principal establecer el tratamiento contable para las transacciones en moneda extranjera y las actividades en el extranjero de una entidad. Es decir, busca prescribir: a) como incluir las transacciones en moneda extranjera y las operaciones extranjeras en los estados financieros de una entidad y b) como convertir los estados financieros en la moneda de presentación.

Uno de los aspectos más importantes que contiene la NIC 21 es el reconocimiento inicial de la información en moneda funcional, sobre las transacciones en moneda extranjera: una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina, o exige su liquidación, en una moneda extranjera, entre las que se incluyen

aquellas en que la entidad: a) compra o vende bienes o servicios cuyo precio se establece en una moneda extranjera; b) presta o toma prestados fondos, si los importes correspondientes se establecen a pagar o cobrar en una moneda extranjera; o c) adquiere, enajena o dispone de activos, o bien incurre o liquida pasivos, siempre que estas operaciones se hayan denominado en moneda extranjera.

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

En este orden de ideas, se puede decir que la adopción de la NIC 21 en las empresas del sector químico del municipio San Diego del estado Carabobo, genera mucha polémica y controversias, por cuanto en nuestro país existe control de cambio desde febrero 2003. Al 31 de diciembre de 2014, existían tres tasas de cambio oficiales en Venezuela que calificarían como tasa de cambio spot y que podían ser utilizadas para traducción de acuerdo con la NIC 21: la tasa de cambio oficial fija conocida como Centro Nacional de Comercio Exterior CENCOEX disponible para ciertos sectores considerados prioritarios, y las tasas de cambio del Sistema Complementario de Asignación de Divisas SICAD-I y SICAD-II, lo cual constituye un mecanismo adicional que consiste en un sistema de subastas a través del Banco Central de Venezuela (BCV) que permite a empresas en sectores específicos adquirir divisas para la importación, no se refiere a una subasta totalmente libre y cada una de ellas puede tener reglas y participantes diferentes.

En febrero de 2015, el panorama es otro, la legislación actual sobre tipos de cambio en Venezuela fue modificada para crear un nuevo mecanismo conocido como Sistema Marginal de Divisas (SIMADI), que permite transacciones de compra-venta

de efectivo y de títulos valores en moneda extranjera. SIMADI permite, tanto a personas naturales como a empresas, comprar y vender moneda extranjera con menos restricciones que en los otros sistemas de asignación de divisas existentes en el país (CENCOEX y SICAD).

La unificación del SICAD-I y el SICAD-II y la creación del SIMADI implica que continúan existiendo tres tipos de cambio entre la moneda local (Bs.) y el dólar estadounidense (USD). Las tasas de cambio vigentes al 09 de marzo de 2015 son: CENCOEX: Bs. 6,30/1USD (fijo), SICAD: Promedio variable a definir en cada subasta (Bs. 12/1USD, según la última subasta del año 2014) y SIMADI: Promedio variable diario definido por oferta y demanda (el precio al 09 de mayo de 2015 fue de Bs. 199,47/1USD).

Frente a esta realidad venezolana, sin duda las organizaciones se encuentran ante una problemática al momento de aplicar la NIC 21, donde los principales inconvenientes que se presentan en la conversión son la tasa de cambio o tasas de cambio a utilizar, así como la manera de informar sobre los efectos de las variaciones de las mismas en la elaboración y presentación de los estados financieros. Todos los pasivos que tienen las empresas en moneda extranjera y que se registraron a la tasa de cambio oficial de Bs 6,30/1USD que estén pendientes de pago a la fecha de los estados financieros, y que además exista incertidumbre en cuanto a la tasa de liquidación del pasivo registrado a la tasa oficial, bajo NIC 21 deben registrarse a los flujos de efectivo que se esperan liquidar y llevar la diferencia contra resultado.

Lo antes descrito, genera un fuerte impacto en las cifras de los estados financieros, sobre todo en el reconocimiento de la deuda de años anteriores, ya que debe valuarse a la tasa de cambio a la que se espera ser liquidada, en nuestro país ante la problemática cambiaria, esta tasa representa hasta un incremento de más del 1.000%

versus la tasa de cambio oficial. En cuanto a las deudas de años anteriores no amparadas por CENCOEX o SICAD, las entidades deben aplicar su juicio para estimar los flujos de efectivo en bolívares, que se esperan utilizar para liquidar la deuda.

A la fecha CENCOEX no ha emitido pronunciamiento alguno con respecto a la tasa a la cual sería liquidada la deuda que antes de la modificación, había sido registrada y solicitada a CENCOEX a la tasa de Bs 6,30/1USD. Esta diversidad de reconocimientos de tasas, repercute de forma negativa en el resultado de las operaciones de la entidad, generando mayores gastos por pérdida cambiaria, ya que es un gasto que no puede ser trasladado al costo de los bienes y/o servicios, porque éstos ya han sido consumidos, vendidos o porque la norma contable no permite trasladar al costo de los bienes y servicios las variaciones en la tasa de cambio posteriores a la fecha de adquisición.

Al momento de adoptar NIIF en Venezuela (transición PCGA- VEN NIF) , para efectos de cifras comparativos se tuvo que reconstruir hasta 3 años los estados financieros, lo que originó una revaluación de los activos y pasivos en moneda extranjera al aplicar NIC 21, que se tradujo en importantes cambios en las utilidades no distribuidas de las empresas y en un aumento significativo de los pasivos en moneda extranjero frente a un estancamiento de los activos, ya que de estos últimos los que sean realizables a través de BVC si deben registrarse a tasa de cambio oficial (CENCOEX)

En el estado Carabobo, las empresas del sector químico ubicadas en el municipio San Diego no están exentas de esta problemática, cada día disponen de menos materia prima para su proceso productivo, lo que agudiza cada vez más la desindustrialización del país, la asignación de divisas es escasa y el acceso al

mercado de divisas secundario (SICAD) es un proceso muy engorroso y poco efectivo. En algunos casos, las empresas logran la adjudicación de divisas a través de SICAD, pero lo que debería ser un proceso rápido y oportuno, se convierte en una agonía de meses de trámites y espera, para finalmente recibir la liquidación de las divisas.

En este sentido, Juan Pablo Olalquiaga, presidente de la Asociación Venezolana de la Industria Química y Petroquímica (ASOQUIM) señaló que el sector “está en una suerte de arranca y para” y acotó que en 15 años, en el país ha habido un proceso de desindustrialización. Asimismo manifestó que “Sectores importantes como el químico no recibe las divisas adecuadas como para mantenerse funcionando con regularidad”, sumó al tiempo que recalcó: “En los últimos 15 años, hemos venido sustituyendo producción nacional por importaciones y nos damos cuenta en este momento que eso ha sido un gran error”.

Otro aspecto importante a considerar, es que en vista de que en nuestro país hay control cambiario, no hay cambios múltiples, ni un mercado paralelo regulado expresamente y, frente al dinamismo del mercado y la operatividad del negocio, las empresas no pueden esperar a que CENCOEX apruebe y otorgue las divisas para adquirir sus insumos en signos monetarios extranjeros, ya que ese proceso es cada vez más lento y restrictivo para algunos sectores, incluso se ha reportado en los últimos años una fuerte disminución de la cantidad de dólares destinados por el ejecutivo nacional para atender estos casos; este retraso está dando origen a una crisis empresarial, fuertes problemas de escasez de bienes, está trayendo además desajustes en la operatividad de las compañías y las están obligando a tomar otras alternativas para lograr importar los insumos necesarios y cumplir con las obligaciones asociadas.

Este camino secundario puede ser operaciones intercompañías, la adquisición de títulos denominados en divisas y no emitidos por la República para su venta en bolívares, la adquisición de divisas en títulos emitidos por la República denominados en moneda nacional y, operaciones jurídicas distintas a la compra-venta (permuta SICAD y SIMADI) sobre títulos valores. Con los últimos cambios de febrero 2015, hay que esperar como resultan las operaciones de permuta a través de SIMADI y cual será el verdadero impacto que tendrá dentro de la economía, todavía está en duda el hecho de que con ese mecanismo las empresas dispongan de las divisas necesarias para operar y, realmente se logre reactivar el sector industrial del país.

Vale destacar que, en Venezuela, desde hace algunos años, venia reinando en el mercado cambiario, el dólar permuta, inflado artificialmente por un grupo de agentes económicos, el cual se ubicó como patrón para la determinación de los precios de venta de los bienes y servicios, lo que afectaba el poder adquisitivo de la población. Esta lógica puramente especulativa que denominaba el mercado del dólar permuta, que estaba alejado de cualquier racionalidad económica, tenía como motivación formar un precio artificial para ese tipo de cambio y de esa manera generar presiones inflacionarias; posible legitimación de capitales provenientes del narcotráfico u otras actividades ilícitas, instauración de un tipo de cambio artificial para desestabilizar la economía local, generar presiones inflacionarias, extracción de divisas para mermar las reservas internacionales y tratar de estrangular financieramente a la Republica.

Bajo la situación antes descrita, se fija la tasa inicial de cambio para operaciones permuta a través de SIMADI, la cual quedo en aproximadamente Bs 199,47/ 1USD, esta tasa está definida por el mercado y aunque el BCV emitió declaraciones de que no se está legalizando un mercado paralelo, para los expertos financieros estamos frente a la devaluación más acelerada de nuestra moneda en los últimos 24 meses.

Otro conflicto al aplicar la NIC 21 pero desde una perspectiva legal, es que el Estado mantiene restringido todo lo referente a la compra-venta de divisas desde el año 2003, los comerciantes solo pueden optar a la compra de sus dólares a través del mercado paralelo cuando el gobierno se los niega, pero según la ley de Ilícitos Cambiarios (Gaceta Extraordinaria N° 6150, Año 2014), quien realice cualquier tipo de operación por un monto superior a 10.000 dólares al año será sancionado con prisión de dos a seis años y una multa equivalente de una a tres veces del monto de la operación.

Ahora bien, esta situación genera incertidumbre en las empresas, ya que al participar en ese mercado opcional pudieran ir en contra de las leyes, además al registrar sus transacciones a esa tasa de cambio si se quiere “ilegal” están cumpliendo con la normativa contable pero además van en contra de las regulaciones nacionales, ya que para el gobierno hay solo 3 tasas de cambio legales en el país.

En atención a lo antes referido, la FCCPV emitió en enero de 2014 la aclaratoria “Sobre el Tratamiento Contable Aplicable a las Transacciones y Saldos Denominados en Moneda Extranjera en el Marco del Régimen de Control Cambiario Venezolano”, en la que declara: en caso que una entidad mantenga una posición monetaria neta pasiva en moneda extranjera, para la cual no exista una expectativa razonable de que el Estado suministrará las divisas al tipo de cambio oficial, se valorarán en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos de bolívares que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse para extinguir las obligaciones, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente permitidos por el Estado o Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

Obviamente, estos nuevos lineamientos en cuanto al tratamiento de los estándares contables, causaran un impacto en la contabilidad venezolana, la disposición de la

FCCPV en cuanto a la adopción obligatoria de las NIIF, incluyendo la norma comentada, obligan a todos los integrantes de la organización a aprender un nuevo lenguaje, una nueva forma de trabajar. La reconocida firma de auditoría Price Waterhouse Coopers (PWC) afirma que bajo NIIF la comunicación de la información financiera para los usuarios externos se realizará sobre una base totalmente distinta. En el caso de muchas empresas, esto traerá cambios fundamentales, cambios que repercutirán en todos los aspectos de su actividad desde las relaciones con los inversionistas hasta los procedimientos cotidianos, y pueden afectar la viabilidad de algunos productos incluso a la rentabilidad declarada de la propia empresa.

Finalmente, dentro de este marco, se presenta una investigación que se centra en el análisis de la contabilización de las transacciones en moneda extranjera según NIC 21, en los estados financieros de las empresas del sector químico del municipio San Diego - estado Carabobo. Es inobjetable, el efecto financiero que esta adopción trajo consigo, más en un país como Venezuela con control cambiario, esto sin duda causa un cambio en las cifras, tanto inmediato como futuro, además el cambio es a nivel contable, de procesos y sistemas de información.

De acuerdo a lo planteado en torno a la NIC 21, se enuncia la siguiente formulación del problema.

Formulación del Problema

¿Cuáles son las características principales de la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 en cuanto a la incorporación de las transacciones en moneda extranjera en los estados financieros de una entidad?

¿Qué aspectos son válidos considerar sobre el control cambiario vigente en Venezuela como factor determinante en el debido registro de las transacciones en moneda extranjera según NIC 21?

¿Cómo es el registro de las transacciones en moneda extranjera, en los estados financieros de las empresas del sector químico del municipio San Diego del estado Carabobo basado en la aplicación de la NIC 21?

¿Cuáles son los beneficios y limitaciones financieras que representan para el sector químico del municipio San Diego del estado Carabobo la aplicación de la NIC 21?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar la contabilización de las transacciones en moneda extranjera según NIC 21, en los estados financieros de las empresas del sector químico del municipio San Diego - estado Carabobo

Objetivos Específicos

- ✓ Identificar las características principales de la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 en cuanto a la incorporación de las transacciones en moneda extranjera en los estados financieros de una entidad.

- ✓ Explicar el control de cambio vigente en Venezuela como factor determinante en el debido registro de las transacciones en moneda extranjera según NIC 21
- ✓ Determinar la aplicación de la NIC 21 en el registro de las transacciones en moneda extranjera, en los estados financieros de las empresas del sector químico del municipio San Diego - estado Carabobo
- ✓ Enunciar los beneficios y limitaciones que representan para el sector químico del municipio San Diego - estado Carabobo la aplicación de la NIC 21.

Justificación de la Investigación

La transición alrededor del mundo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS), es sin duda el desarrollo más importante en la historia del mundo de la contabilidad. En el nuevo entorno económico mundial, los distintos participantes, inversionistas, gobiernos, entidades multilaterales e internacionales del mercado de valores, han promovido y han insistido en la eliminación de las barreras que impidan o comprometan la adecuada interpretación de los reportes financieros fundamentales en la gestión y en las decisiones gerenciales.

En este sentido, Venezuela está enmarcada en esta realidad y hoy día, se encuentra siendo partícipe de este cambio, tanto las grandes empresas como las PYMES adoptaron las NIIF como normas estándares universales, para así presentar su información financiera con mayor transparencia y poderla comparar fácilmente con los informes financieros de empresas que operen en diferentes países. Por tanto, un estudio orientado al análisis de la contabilización de las transacciones en moneda

extranjera según NIC 21, en los estados financieros de las empresas del sector químico del municipio San Diego - estado Carabobo, está plenamente justificado.

La globalización económica crea la necesidad de aplicar normas internacionales y por ende, de hacer parte del proceso de armonización sea cual sea el camino que se prefiera: adopción, adaptación u otros, dado el caso de que los haya. La razón fundamental para que este proceso se dé, es que se hace indispensable para el mercado poder manejar información financiera que cumpla con las características de comparabilidad, transparencia y confiabilidad. Es por esto que aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF hoy, para los países que quieren participar de la globalización y seguir siendo o ser competitivos, es un tema clave.

Aunado a lo anterior, se puede decir, que en nuestro país existen pocas investigaciones en torno a la adopción de la NIC 21 en el sector químico y como su aplicación impacta en la forma como se venía llevando la contabilidad venezolana. Los estudios existentes se enfocan más hacia el impacto de la adopción general de todas las normas, pocos detallan la aplicación particular de cada una. Por tanto, el desarrollo de este trabajo, producirá un nuevo conocimiento con alcance internacional, dada la estandarización contable, en torno al tema en estudio y a su vez servirá de guía para estudiantes, gerentes, contadores y financieros quienes tienen que familiarizarse con estos nuevos tratamientos contables de las operaciones en moneda extranjera.

En atención a lo antes descrito, el objeto de esta investigación es analizar la contabilización de las transacciones en moneda extranjera según NIC 21, en los estados financieros de las empresas del sector químico del municipio San Diego - estado Carabobo; asimismo una vez conocidos los lineamientos que establece la NIC 21 para el tratamiento de estas partidas y el efecto del control de cambio vigente, se

puede evaluar con más certeza las repercusiones que dichos cambios traen consigo y, los beneficios que reciben las empresas al adoptar este nuevo lenguaje contable universal, todo esto con el fin de lograr la armonización absoluta de la contabilidad, lo que en este mundo tan dinámico se traduce en una ventaja competitiva y de crecimiento financiero para las organizaciones.

Si bien es cierto que el papel fundamental de las empresas del sector químico y de todo el ramo en general, sigue siendo el de contribuir a la generación de riqueza de un país, a través de la producción de bienes y servicios al menor costo posible, no es menos cierto que también deben y pueden participar en el desarrollo integral del país donde operan. La adopción de estos estándares contables, les permitirá a las empresas ser más productivas y, esa generación eficiente de riqueza estará orientada a una justa distribución de la misma, a través de la solución de los problemas que aquejan al hombre y a la comunidad. Es decir, al perseguir el desarrollo de la empresa también se persigue el desarrollo de la sociedad de la cual forma parte.

De igual forma la sociedad se beneficia al conocer que existen estándares contables en las organizaciones y que toda la información financiera que sale a la luz pública es confiable y certera; esto ayuda a que nuestro país vaya cada vez más encaminado hacia el desarrollo y que la economía crezca, porque atrae a los inversionistas extranjeros, lo que sin duda repercutirá en mejoras salariales para los trabajadores y mayores fuentes de empleo.

Por tanto, el presente estudio reviste de importancia y pertinencia, ya que la situación actual de control de cambio en Venezuela y la aplicación por parte de las empresas de las Normas Internacionales de Información Financiera, resulta coercitiva para el desenvolvimiento financiero de las empresas, impidiendo conservar el curso normal de las operaciones y afectando la adquisición de los recursos necesarios para

el proceso productivo. Mientras el mercado venezolano se encuentre en pausa, seguirán los problemas de escasez y desabastecimiento, aunado al alza de precios, mayor inflación y especulación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Antecedentes de la Investigación

Para iniciar el estudio del problema, se orientó la investigación a la búsqueda de temas tratados que se vinculen con la temática del presente trabajo, a través de sus elementos teóricos, técnicos, metodológicos o de otra naturaleza, constituyendo cada uno de ellos un valioso aporte o complemento a la investigación.

Silva, (2013) en su trabajo de grado titulado **“Efectos del control de cambio en la gestión financiera de la pequeña y mediana empresa. CASO: Embutidos Arichuna, ca”**, basado en el paradigma positivista, enfoque cuantitativo, de campo, tipo no experimental, descriptivo y transeccional, tiene como finalidad analizar los efectos del control de cambio en la gestión financiera de la pequeña y mediana empresa. CASO: Embutidos Arichuna, ca. En referido estudio se concluyó, que los efectos del régimen cambiario fueron trasladados al consumidor final a través de precios más altos que permitió a la empresa incrementar ingresos y contrarrestar el incremento de costos de producción y gastos de operación, dada la ausencia de controles de precios para muchos productos fabricados, al momento de realizar el estudio . El control de cambio tuvo incidencia negativa sobre las operaciones industriales, al limitar el crecimiento operativo y el máximo aprovechamiento de su capacidad, por falta de disponibilidad de materia prima.

Sin duda, dicha investigación guarda similitud con el presente estudio, ya que se analizan los efectos que traen consigo el control cambiario; la economía venezolana

se encuentra inmersa en este conflicto de disposición de divisas, incluyendo el sector químico en estudio, debido a que se cuenta con menos capacidad productiva por la falta de asignación de divisas.

Santana (2012), en su estudio titulado **“Análisis del impacto en los estados financieros en Venezuela por la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 “Efectos de las variaciones en las tasa de cambio de moneda extranjera”, bajo Ven Nif y Niif, con respecto a la valoración de los saldos denominados en moneda extranjera para las empresas del sector explosivos del estado Aragua, caso estudio “Tecnología en Explosivos RDX, C.A.”**, presento una investigación bajo un diseño documental, de nivel descriptivo, donde la técnica de recolección de datos fue el análisis de contenido mediante los instrumentos de lectura, subrayado, resumen, así como inducción, análisis y síntesis de contenido. Referido estudio concluyó que la aplicación de la NIC 21 bajo Niif y Ven Nif, generará diferencias en cambio y la dimensión del impacto puede ser minimizada y hasta con efectos positivos dependiendo de las evaluaciones periódicas de las transacciones y saldos en moneda extranjera, de las estrategias de la gerencia de la Compañía, y del seguimiento y control que se tenga sobre las transacciones en moneda extranjera.

Es inobjetable, la relación que dicho estudio tiene con la investigación, ya que ambos persiguen el abordaje de la NIC 21 y el análisis de los efectos de su aplicación, principalmente en el ámbito de las importaciones y el correcto tratamiento contable que debe darse al registro de esas transacciones en moneda extranjera. La aplicación de esta normativa trae un cambio económico y financiero fuerte en las cifras financieras de las empresas del sector químico, al acoplarse a las nuevas metodologías contables enmarcadas en la normativa.

Evia (2010), en su trabajo titulado **“El control de cambio y su efecto en la importación de materia prima para la fabricación de productos alimenticios de la cesta básica. Caso Pastas Capri, C.A. periodo 2008-2009”**. Presento una investigación de tipo descriptiva apoyada en un diseño no experimental y de campo, cuyo objetivo fue estudiar el efecto del control de cambio sobre las importaciones de materia prima para la fabricación de productos alimenticios de la cesta básica, en un periodo no mayor a 1 año. Este estudio suministro información de cómo el control de cambio afecta a las importaciones de materia prima en los niveles de insumos indispensables para el proceso de producción de la empresa. Con esta información se plantearon unas propuestas, que contribuirán al mejoramiento de los procedimientos de importación.

De acuerdo con la orientación de este estudio, converge con la presente investigación, dado que se enfoca en el impacto que tiene la política cambiaria, no solo en las cifras de los estados financieros, sino también en la incapacidad de las empresas de mantener fluidez en su proceso productivo y a su vez de abastecer a los sectores asociados. El gobierno hace cada día más restringido el acceso al mercado cambiario y esto se traduce en un estancamiento de la economía del país.

Bases Teóricas

Para el desarrollo de la presente investigación se establece una serie de fundamentos teóricos, los cuales se consideran de vital importancia por referirse a conceptualizaciones realizadas por expertos en la materia que se está abordando. Dichas definiciones se realizan sobre la base de cumplir con los objetivos propuestos.

Según Arias, (2004:24) las bases teóricas comprenden: “un conjunto de conceptos

y propuestas, los cuales permiten dar un punto de vista o enfoque determinado a un tema planteado”. En este sentido, se considera como elemento de apoyo fundamental una serie de conceptos que facilitan el desarrollo y comprensión de la investigación, los cuales se especifican a continuación:

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se consideran como el resultado de diversos estudios realizados por especialistas del área contable en el ámbito mundial, con el fin de estandarizar la información financiera presentada en los estados financieros.

En efecto, las NIIF, integran el conjunto de normas que establecen cómo debe presentarse la información en los estados financieros. Además, procuran la estandarización contable porque los reportes presentados bajo los parámetros establecidos por estas normas, permiten obtener una información financiera uniforme, poseedora de patrones de referencia suficientes para ser fácilmente analizada por aquellas personas interesadas en la misma.

Igualmente se puede decir, que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como (IFRS), International Financial Reporting Standard, son unas normas contables adoptadas por el (IASB), institución privada con sede en Londres. Éstas constituyen los estándares internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del contable, ya que en ellas se establecen los lineamientos para llevar la contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo. Las normas se

conocen con las siglas NIC y NIIF dependiendo de cuando fueron aprobadas y se matizan a través de las "interpretaciones" que se conocen con las siglas SIC y CINIIF.

Las normas contables dictadas entre 1973 y 2001, reciben el nombre de "Normas Internacionales de Contabilidad" (NIC) y fueron dictadas por el (IASC) International Accounting Standards Committee, precedente del actual IASB. Desde abril 2001, año de constitución del IASB, este organismo adoptó todas las NIC y continuó su desarrollo, denominando a las nuevas normas "Normas Internacionales de Información Financiera" (NIIF). Son normas de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa.

Por tanto, las principales ventajas de la adopción de las NIC son que las empresas usaran un lenguaje mundial para la comunicación de información financiera, lo que le permitirá hacerse entender por el mercado mundial. Muchas empresas han descubierto que este lenguaje les ayuda a acceder a los mercados mundiales de capitales, a reducir gastos y a posicionarse como empresas internacionales.

La comunicación de información financiera que no sea fácilmente entendida por los usuarios de todo el mundo probablemente no servirá a la empresa para conseguir nuevos negocios o capital. Este es el motivo por el que tantas empresas están adoptando voluntariamente las IFRS o están siendo obligadas a hacerlo por las autoridades de su país, como es el caso de Venezuela. La utilización de un mismo lenguaje para comunicarse con los grupos interesados de todo el mundo aumenta la confianza en la empresa y mejora su capacidad para obtener financiamiento.

Asimismo, permite a los grupos multinacionales aplicar una contabilidad común en todas sus filiales, lo que puede mejorar las comunicaciones internas, así como la calidad de la información que se elabora para la dirección y el proceso de toma de decisiones. Al mismo tiempo, las NIC pueden facilitar las adquisiciones y las desinversiones, como consecuencia de una mayor certeza y uniformidad en la interpretación contable. En mercados cada vez más competitivos, las NIC permiten a las empresas compararse con sus competidores en todo el mundo, y permiten a los inversionistas y otros comparar los resultados de la empresa con los de sus competidores en todo el mundo. Las empresas que no sean comparables quedaran en desventaja y, se reducirán sus posibilidades de atraer capital y crear valor.

A la fecha, el IASB ha emitido 41 normas de las cuales se encuentra 34 vigentes, las cuales se mencionarán a continuación:

NIC 1 Presentación de Estados Financieros.

NIC 2 Inventarios.

NIC 3 Sustituida por NIC 27 y NIC 28.

NIC 4 Contabilización de la Depreciación (Sustituida).

NIC 5 Sustituida por NIC 1.

NIC 6 Sustituida por NIC 15.

NIC 7 Estado de Flujo de Efectivo

NIC 8 Ganancia o Pérdida Neta del Período, errores fundamentales y cambio en las políticas contables.

NIC 9 Costos de Investigación y Desarrollo (Sustituida por NIC 38).

NIC 10 Contingencias y hechos ocurridos después de la fecha de cierre.

NIC 11 Contratos de Construcción.

NIC 12 Impuestos Sobre Las Ganancias.

NIC 13 Sustituida por NIC 1.

NIC 14 Información Financiera por Segmentos.

NIC 15 Información para reflejar los efectos de los cambios en los precios.

NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo (Revisada en 1998).

NIC 17 Arrendamientos.

NIC 18 Ingresos

NIC 19 Beneficios a empleados (prestaciones sociales).

NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e información a relevar sobre ayudas gubernamentales.

NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasa de cambio de la moneda extranjera.

NIC 22 Combinaciones de negocios (Revisada en 1998).

NIC 23 Costos por Interés.

NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas.

NIC 25 Contabilidad de Inversiones (Sustituida por NIC 39 y NIC 40).

NIC 26 Contabilización e información financiera sobre planes de beneficios por retiros.

NIC 27 Estados Financieros Consolidados y contabilización de inversiones en filiales.

NIC 28 Contabilización de Inversiones en empresas asociadas (Revisada en 1998).

NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias.

NIC 30 Información a revelar en los estados financieros de Bancos e Instituciones Financieras Similares.

NIC 31 Información financiera de los intereses en negocios conjuntos (Revisada en 1998).

NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación e Información a revelar (Revisada en 1998).

NIC 33 Ganancia por Acción.

NIC 34 Información financiera intermedia.

NIC 35 Operaciones en discontinuación

NIC 36 Deterioro del valor de los activos.

NIC 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.

NIC 38 Activos Intangibles.

NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición.

NIC 40 Inversiones en Propiedades.

NIC 41 Agricultura (Febrero de 2001).

En fin, la adopción de estas normas permitirá a Venezuela crear las condiciones para un mercado de capitales integrado y eficaz aumentando la comparabilidad de las cuentas en el mercado para la competencia y la circulación de capitales y evitar así la costosa tarea de tener que traducir las mismas cuentas a diferentes normas internacionales, cuando se trata de participar en la bolsa de valores o cuando se pretende tener cifras comparables con las demás empresas en el mundo.

Control de Cambio:

El control de cambio proporciona un marco para la elaboración y el funcionamiento de un sistema de control de las importaciones, con el fin de proteger al consumidor y facilitar prácticas leales en el comercio, garantizando al mismo tiempo que no se introduzcan injustificadas barreras técnicas al comercio.

De acuerdo con lo expuesto por Maza Zavala D. (1996). *Tratado Moderno de la Economía General*, existen muchos términos económicos que son conceptualizados, los cuales guardan una estrecha relación al tema del control de cambio; resulta determinante definirlo para ampliar la base del conocimiento de la temática abordada, en los párrafos siguientes el referido autor expresa de forma sencilla y práctica dichos términos:

Gráfico 1



Fuente: Términos relacionados con el Control de Cambio. Maza Zavala (1996).

Los mercados de divisas se determinan por las leyes de la oferta y la demanda que rigen diversos mercados económicos, siendo el tipo de cambio el punto de intersección entre las cantidades de divisas necesarias para las importaciones y la

oferta de moneda extranjera proveniente de las exportaciones. Las variaciones en la demanda y la oferta de divisas conllevan a alteraciones en el tipo de cambio; sin embargo hay un tipo de cambio normal o de equilibrio en torno al cual se efectúan, las variaciones y que debe corresponder al equilibrio de los pagos internacionales. El mercado cambiario debe estar regulado por la autoridad monetaria del país, la cual posee el control sobre la oferta de divisas, y puede intervenir en el mercado para fijar el tipo de cambio o para controlar sus fluctuaciones, la demanda puede ser restringida por el mismo ente, o puede ser libre, y variará según el tipo o tipos de cambios fijados por la autoridad monetaria.

Oferta de Divisas: La oferta de divisas se determina por la cantidad de moneda extranjera que ingresa al país, bien sea por exportaciones de bienes y servicios, por rendimientos sobre inversiones en otros países, donaciones o importaciones de capital no monetario. En otras palabras se origina en las transacciones activas o créditos de la Balanza de Pagos.

Demanda de Divisa: La demanda de divisas es determinada por la cantidad de moneda extranjera que se necesita en el país, se origina por las importaciones de bienes y servicios, pagos por rendimientos en la inversión extranjera en el país, donaciones y exportaciones de capital no monetario. Es decir, se origina en las transacciones pasivas o débitos de la balanza.

El Mercado Cambiario: Representado desde el punto de vista institucional por el Banco Central de Venezuela BCV, siendo este el mayor comprador y vendedor de divisas; sus papeles dependen del control que ejerza sobre la moneda extranjera. Se apoya en la banca comercial y en casas de cambio como expendedoras al detal de divisas. Asimismo, BCV es una agencia oficial, que ejerce la función de fondo de estabilización cambiaria, mantiene los límites prudenciales de las fluctuaciones del

tipo de cambio en regímenes distinto del patrón oro clásico. En todo caso cuando la autoridad fija el tipo de cambio (administrado) explícita o implícitamente funciona el fondo de estabilización para sostener la cotización fijada.

Por otro lado, el Diccionario de Economía (1996), define al BCV, como una institución que, en cada país, se encargan de controlar el sistema bancario y monetario. Sus funciones precisas varían de acuerdo a las regulaciones legales de cada nación, pero, en general, incluyen las siguientes: (a) fijar la política monetaria, realizando operaciones en el mercado abierto, fijando las tasas de interés o de descuento para los papeles de los otros bancos, determinando el encaje legal que deben tener los bancos particulares y controlando diversos aspectos de las operaciones de estos; (b) actuar como prestamista en última instancia, entregando dinero en bancos comerciales para que éstos puedan hacer frente a sus eventuales necesidades y compromisos; (c) emitir moneda nacional; (d) recibir y manejar reservas internacionales del país.

Balanza de Pagos: Aquella parte de las cuentas de una nación o cuentas nacionales que contabiliza las transacciones hechas con el exterior. En ella, se incluyen los pagos efectuados al extranjero por la adquisición de bienes y servicios, junto con la entrada proveniente del exterior por los mismos conceptos. Como tal, es un sumario estadístico que muestra todas las transacciones externas en la que está envuelto un país durante el período de un año, que coincide generalmente con el ejercicio fiscal de la nación. Todos los países presentan su Balanza de Pagos de un modo estrictamente semejante, el cual se basa en el esquema de presentación de cuentas nacionales propuesto por el Fondo Monetario Internacional (FMI), asimismo, se designan con idénticos términos sus partes o componentes, aunque existen estas características generales no siempre suelen respetarse.

Otro aspecto de la Balanza de Pagos, radica en su composición, la cual se hace a través de dos cuentas: La Cuenta Corriente y la Cuenta Capital. La primera de ellas está integrada por la balanza comercial que refleja el movimiento de bienes, y la balanza de servicio, que muestran movimiento de las exportaciones e importaciones denominadas “invisibles”, las cuales incluyen todo tipo de servicio. La segunda muestra el saldo de las entradas y salidas de capitales. El saldo final de la Balanza de Pagos, debe ser reconciliable mediante el movimiento compensatorio simétrico a dichos movimientos, que consisten en un aumento o disminución de las reservas internacionales de un país.

Mercado de Divisas

El mercado de divisas es aquel que regula la compra y venta de éstas y permite además que exista un flujo normal de moneda extranjera, el tipo de cambio y la forma como se venden lo determina el Banco Central junto con el Ejecutivo Nacional. Por tanto, el control de cambio consiste en la intervención por parte del Estado en este mercado, quedando restringida la oferta y la demanda de divisas, siendo sustituida por una serie de reglamentaciones administrativas, es decir, el control de cambio va acompañado de medidas que inciden sobre las transacciones que dan origen a la oferta y a la demanda de dólares.

El mercado cambiario está constituido, desde el punto de vista institucional moderno, por: el Banco Central -o agencia oficial que haga sus veces- como comprador y vendedor de divisas al por mayor cuando la oferta está total o parcialmente centralizada, la banca comercial como vendedora de divisas al detal y compradora de divisas cuando la oferta es libre o no está enteramente centralizada, las casas de cambio y las bolsas de comercio.

Existen varios tipos de control cambiario entre los que destacan, el rígido, el parcial y el total, en Venezuela se han aplicado éstas medidas desde 1958 hasta la fecha.

Tipo de cambio

Es la cotización de una moneda en términos de otra moneda, el cual expresa el número de unidades de una moneda que hay que dar para obtener una unidad de otra moneda.

El sistema monetario internacional determina como se fijan los tipos de cambio entre las diferentes monedas y como pueden influir en ellos los gobiernos. El comercio exterior o internacional obliga a utilizar monedas nacionales diferentes, que están ligadas por precios relativos llamados tipos de cambio. Entre las modalidades de tipo de cambio se encuentran:

- Tipos de cambios rígidos y flexibles.
- Tipos de cambios fijos y variables.
- Tipos de cambios únicos y múltiples.

Cambio rígido

El tipo de cambio rígido es aquel cuyas fluctuaciones están contenidas dentro de un margen determinado. Este es el caso de patrón oro, en que los tipos de cambio pueden oscilar entre los llamados puntos o límites de exportación e importación de

oro, por arriba o por debajo de la paridad. Si los tipos de cambio excedieran de dichos límites ocurrirían movimientos de oro que harían volver las cotizaciones al margen determinado. Su funcionamiento exige la posibilidad concreta de dichos movimientos de oro y se asegura, además, mediante un mecanismo operativo de movimientos de capital a corto plazo, ligados a una relación entre los tipos de cambio y las tasas monetarias de interés.

Cambio flexible

El tipo de cambio flexible es aquel cuyas fluctuaciones no tienen límites precisamente determinados, lo que no significa que tales fluctuaciones sean ilimitadas o infinitas. Este es el caso del patrón de cambio puro y del papel moneda inconvertible. Son los propios mecanismos del mercado cambiario y, en general, la dinámica de las transacciones internacionales del país, los que, bajo la condición esencial de la flexibilidad, permiten una relativa estabilidad de los cambios, dadas las elasticidades de oferta y demanda de los diversos componentes de la balanza de pagos.

Cambio fijo

Es aquel determinado administrativamente por la autoridad monetaria como el Banco Central o el Ministerio de Hacienda y puede combinarse tanto con demanda libre y oferta parcialmente libre, como con restricciones cambiarias y control de cambio. Dado el virtual quebrantamiento del patrón oro en nuestros días, la alternativa de la flotación de los cambios es la fijación por la autoridad. La variabilidad de los tipos de cambios puede interpretarse en sentido restringido (como en el caso del patrón oro) o en sentido amplio (como en régimen de patrón de cambio y de papel moneda inconvertible).

Cambio único

El tipo de cambio único, como su nombre lo indica, es aquel que rige para todas las operaciones cambiarias, cualquiera que sea su naturaleza o magnitud. Se tolera cierta diferencia entre los tipos de compra y de venta de la divisa como margen operativo para los cambistas en cuanto a sus gastos de administración y operación y beneficio normal. El ideal del Fondo Monetario Internacional es el sistema de cambios únicos, que no admite discriminación en cuanto a las fuentes de origen de las divisas ni en cuanto a las aplicaciones de las mismas en los pagos internacionales. De modo distinto, los tipos de cambio múltiple o diferenciales permiten la discriminación entre vendedores y entre compradores de divisas, de acuerdo con los objetivos de la política monetaria, fiscal o económica en general. Mediante este sistema puede favorecerse determinadas exportaciones (con tipos de cambio de preferencia que proporcionen más moneda nacional por unidad de moneda extranjera a los respectivos exportadores), determinadas entradas de capital, o restringirse determinadas importaciones o salidas de capital y otras transacciones internacionales. Es un sistema frecuentemente utilizado por los países no desarrollados como un instrumento auxiliar de la política de crecimiento económico.

Control de Cambio en Venezuela

Hace unos 50 años, en 1958, se inicia un violento proceso de drenaje de las reservas provocado por la fuga de capitales, como consecuencia de los cambios que se estaban gestando en el país. En un intento por frenar la salida de divisas, el Gobierno Nacional crea en noviembre de 1960, un régimen de control de cambios. El control de cambios pretendía frenar la libre remesa de fondos al exterior en aquellos casos en que no existiese una contrapartida en bienes y servicios. De allí, que se

autorizaba el suministro de divisas al tipo de cambio controlado para todo tipo de pagos al exterior. Tal concepción no dio los resultados que se esperaban. Por tales motivos, durante los primeros meses de 1961 se modificó nuevamente el régimen de control de cambios, estableciendo mecanismos más severos de regulación. En enero de 1964 se levantó el control de cambios que había imperado desde 1960 ya que se registraba una mejoría significativa desde 1962 en la Balanza de Pagos, se formaliza la devaluación del bolívar y la fijación de un tipo de cambio libre a razón de 4,50 bolívares por dólar.

Casi dos décadas más tarde, la inflación se incrementó y las exportaciones petroleras descendieron de 19,3 millardos de dólares (1981) a 13,5 millardos (1983). Así tenemos que el 18 de febrero de 1983, fecha popularmente conocida como "viernes negro", el gobierno se ve obligado a reconocer que resultaba imposible hacerle frente a los compromisos externos que vencerían ese año. En consecuencia, se adopta una decisión que hasta ese momento había intentado evitar a toda costa: el control de cambios.

De esta forma se implantó el Régimen de Cambios Diferenciales (RECADI) a través del cual se privilegió la importación de insumos con un tipo de cambio preferencial. RECADI constituía para la fecha de su aprobación una modalidad de control cambiario que incluía dos tipos de cambios con mercados a paridad fija preferencial (Bs. 4,30 y Bs. 6,00 por dólar respectivamente) y un mercado libre a paridad variable. La gran mayoría de los insumos requeridos por las industrias se podrían seguir importando con dólares a 4,30. Con el tiempo, la brecha entre el tipo de cambio preferencial y el tipo de cambio libre se fue haciendo cada vez mayor. Durante 1983, una vez instaurado el control de cambios, la política económica consistió en una combinación de crecimiento del gasto público en desmedro de la fortaleza real de la moneda para evitar una mayor contracción de la economía y

preservar los niveles de empleo. De esta manera, las metas de control de la inflación y de restauración de equilibrio externo se remitieron a la imposición de medidas administrativas de racionamiento de divisas y control de precios. A finales de 1986, en virtud de una caída del 47% en los ingresos petroleros, la tasa referencial pasó de 7,50 hasta 14,50 bolívares por dólar y se trasladaron hacia esa cotización las importaciones que anteriormente se transaban a la tasa de 7,50. Los efectos de la corrección del tipo de cambio en diciembre de 1986 se expresaron en 1987 al triplicarse la inflación. Luego con la ampliación del diferencial cambiario hasta 132%, permitieron anticipar un colapso de balanza de pagos a finales de 1988 con el consecuente cambio de régimen cambiario. Este cambio se materializó en febrero de 1989. A principios de 1989, se aplica un programa de ajuste con el apoyo del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual incluía un esquema de flotación del tipo de cambio.

El nuevo esquema cambiario tuvo un fuerte impacto en el nivel de precios, ya que al suprimirse el tipo de cambio preferencial, todos los bienes tendrían que importarse al cambio vigente en el mercado. Ello se tradujo, como es natural, en una aguda inflación de costos en los inicios del programa de ajustes, además de una disminución drástica de las importaciones y un aumento de las exportaciones, especialmente petroleras ya que el conflicto del Medio Oriente estaba en pleno apogeo. Las Reservas Internacionales aumentaron, pero con la intentona golpista del 4 de febrero de 1992 se hizo sentir una severa crisis de confianza, lo que trajo consigo una nueva fuga de divisas disparándose el dólar a 68 bolívares, por lo que el Banco Central tuvo que intervenir en el mercado de divisas de una manera más activa, lo que se evidenció en una merma de las Reservas Internacionales.

A partir de octubre de 1992 se aplica un sistema de mini devaluaciones, pero una nueva intentona golpista en noviembre de ese año logró la fuerte intervención del

Banco Central de Venezuela en el mercado cambiario. Entre 1992 y 1994 imperó ese sistema de mini devaluaciones, acompañado de una recesión e inestabilidad económica en 1993.

En 1994 la crisis fiscal venezolana se acentuó. La baja del precio del petróleo y la situación del sistema bancario desatan una crisis financiera y la intervención a varios bancos en el país. La tasa de inflación llegó a 9% mensual. La continua pérdida de reservas internacionales durante junio de 1994 motivó el cierre del mercado cambiario entre el 27 de junio y el 9 de julio de ese año, una vez agotados los esfuerzos por detener las salidas de capital en el contexto del esquema de mini devaluaciones.

Se instrumentó entonces un control de cambios integral según el cual todas las transacciones, tanto corrientes como financieras, estaban cubiertas por una tasa de cambio única (170 bolívares por dólar; lo que significó una devaluación de 23% respecto al tipo de cambio promedio de mayo de 1994) y la asignación de las divisas quedó a cargo de la Oficina Técnica de Administración Cambiaria (OTAC) y la Junta de Administración Cambiaria (JAC). No se contempló la posibilidad de un mercado de cambios paralelo, aunque efectivamente un mercado negro absorbió las distorsiones del mercado, que llegó a reflejar un diferencial de 92% en noviembre de 1995 entre el cambio real y el declarado por el BCV.

En abril de 1996, entró en vigencia un esquema de flotación de bandas. Antes de implementar el sistema de bandas cambiarias en julio de 1996, Venezuela tuvo un momento de transición (abril – julio 1996), en el cual el bolívar flotó libremente. El dólar saltó de bolívares 290 a 470 por dólar. Hasta el 12 de febrero del 2002, Venezuela mantuvo sus bandas cambiarias y el dólar se cotizaba a 793 para la venta.

El 13 de febrero del 2002, entró en vigencia un esquema de flotación, el cual produjo el cierre de la divisa estadounidense en 980 para la compra y 981 para la venta, según el BCV.

El 5 de febrero de 2003 fue publicado en Gaceta Oficial un decreto a través del cual se convino en establecer un nuevo régimen para la administración de divisas y se crea la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) como órgano ejecutor de dicho convenio cambiario. Posterior a este decreto se publicaron 2 nuevos decretos en los cuales se establecía la fijación del tipo de cambio en Bs. 1.596 por dólar para la compra, Bs. 1.600 para la venta y Bs. 1.600 para el pago de la deuda pública externa. El bolívar sufre una nueva devaluación oficial del 20% al pasar de 1.600 a 1.920 bolívares por dólar en el año 2004 y una devaluación del 12% - de 1.920 a 2.150 bolívares por dólar - en el 2005. En Enero de 2008, el Gobierno elimina tres ceros al Bolívar y crea la nueva Unidad Monetaria “Bolívar Fuerte”: 1 Bolívar Fuerte = 1.000 Bolívares, siendo ahora el tipo de cambio 2,15 bolívares por dólar.

El 8 de enero de 2010 tras mantener la tasa de cambio en 2,15 bolívares por dólar durante cinco años, el gobierno Venezolano anuncia una nueva devaluación incrementando el tipo de cambio a 2,6 bolívares por dólar para sectores considerados prioritarios y 4,3 bolívares para el resto de los sectores. La medida fue tomada luego de que el país entrara en recesión en 2009. Asimismo, el 9 de junio de 2010 entra en vigencia el Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) y se fija otra tasa oficial de 5,30 bolívares por dólar para importaciones no prioritarias y que podía ser utilizada, de forma muy limitada, por la población para algunas operaciones.

El 30 de diciembre 2010 Venezuela suprime su doble tasa de cambio de 2,6 y 4,3 para unificarla solo a 4,30 bolívares por dólar, dejando sin modificación la tasa de cambio del SITME. La medida entra en vigencia el 1 de enero de 2011.

El 8 de febrero de 2013, el gobierno venezolano devalúa el bolívar y la tasa de cambio pasa de 4,30 a 6,30 bolívares por dólar. Además, elimina el SITME. Posteriormente, en Marzo de 2013, el gobierno crea el SICAD, el cual es una subasta a través de la cual personas naturales y jurídicas postulan sus peticiones para la adquisición de dólares y continua activo suministro de dólares también por CADIVI.

Este nuevo valor del dólar oficial para obtener dólares en cada subasta corresponde a una nueva devaluación que el gobierno no reconoce como devaluación. El Gobierno indicó que en ningún caso el ente emisor hará público el precio de venta de la moneda extranjera a través del SICAD. Argumentó que la Ley de Ilícitos Cambiarios prohíbe divulgar un tipo de cambio diferente al oficial.

En Enero de 2014, ahora CADIVI forma parte del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX). Venezuela tiene ahora un sistema dual de cambios:

- * 6,3 bolívares por dólar para bienes preferenciales, como: alimentos y medicinas.
- * 11,36 para subastas del SICAD I para atender el resto de los sectores económicos y peticiones de personas naturales. El dólar SICAD es variable, dependerá de cada subasta. Por ejemplo para el 17 febrero aumento a Bs 11,70 /1USD.

En Febrero 2014 el gobierno modifica la Ley de Ilícitos Cambiarios y crea el SICAD II con el fin de “pulverizar el dólar en el mercado negro”. Este SICAD II desde el punto de vista práctico es un “clon” del SICAD I, también su valor se fija por subastas, pero a él pueden acceder más sectores económicos, incluyendo personas

naturales. Venezuela tiene ahora 3 sistemas de cambio oficiales más el dólar que se transa en el mercado negro (4 tipos de cambios)

En Enero 2015 el gobierno anuncia un nuevo sistema cambiario de tres mercados:

- 1) CENCOEX: tasa de cambio Bs 6,30 por dólar para sectores alimentos y salud.
- 2) SICAD: Unificación de los sistemas SICAD I y SICAD II, sistema de subastas equivalente a los anteriores SICAD I y II, y su valor se fija por subastas.
- 3) BOLSA: Un sistema de bolsa de valores que es una especie de legalización del “Mercado Negro”, donde el precio del dólar fluctuará en función de la oferta y la demanda.

Venezuela sigue con 3 sistemas de cambio oficiales, (dos de ellos variables) más el dólar que se transa en el mercado negro (4 tipos de cambios), al cual seguirán accediendo las personas que no reúnen los requisitos exigidos por los 3 sistemas oficiales.

- 1) CENCOEX: tasa de cambio Bs 6,30 por dólar para sectores alimentos y salud.
- 2) SICAD: Unificación de los sistemas SICAD I y SICAD II, sistema de subastas equivalente a los anteriores SICAD I y II, y su valor se fija por subastas. El valor inicial del sistema se anunció en 12Bs/1USD
- 3) SIMADI: Se le da un nombre al 3er sistema Sistema Marginal de Divisas (SIMADI) donde el precio del dólar fluctuará en función de la oferta y la demanda. El valor inicial del sistema fue de 199,47 Bs/1USD

Teorías que fundamentan el estudio

Teoría de la Contabilidad Financiera

La Contabilidad Financiera es la técnica mediante la cual se recolectan, se clasifican, se registran, se suman y se informan las operaciones cuantificables en

dinero, realizadas por una entidad económica. Es el arte de usar ciertos principios al registrar, clasificar y sumarizar en términos monetarios datos financieros y económicos, para informar en forma oportuna y fehaciente de las operaciones de la vida de una empresa.

La función principal de la contabilidad financiera es llevar en forma histórica la vida económica de una empresa, los registros de cifras pasadas sirven para tomar decisiones que beneficien al presente y al futuro. También proporciona estados financieros que son sujetos al análisis e interpretación, informando a los administradores, a terceras personas y a las oficinas gubernamentales del desarrollo de las operaciones de la empresa.

La contabilidad financiera presenta las siguientes características:

1. Rendición de informes a terceras personas sobre el movimiento financiero de la empresa.
2. Cubre la totalidad de las operaciones del negocio en forma sistemática, histórica y cronológica.
3. Debe implantarse necesariamente en la compañía para informar oportunamente de los hechos desarrollados.
4. Se utiliza de lenguaje en los negocios.
5. Se basa en reglas, principios y procedimientos contables para el registro de las operaciones financieras de un negocio.
6. Describe las operaciones en el engranaje analítico de la teneduría de libros por partida doble

En el actual mundo de los negocios, es indispensable para las empresas manejar cifras financieras ciertas y confiables, porque solo así pueden participar en el mercado de capitales como una entidad estable y atractiva financieramente. En este sentido, la

contabilidad financiera les permite proporcionar información a usuarios externos de las operaciones realizadas, este tipo de contabilidad es la que obligatoriamente debe hacerse pública, para que cualquier persona u organización que desee invertir pueda evaluar la salud financiera de la misma y decidir si lo hace o no.

Esta teoría suministra las herramientas financieras necesarias para el análisis de las cifras de una empresa y a su vez sirve de base para el análisis de los estados financieros, apoyando así al proceso de toma de decisiones. Guarda concordancia con el tema en estudio, por cuando a través de la adopción en Venezuela y en los demás países de las NIIF, dicha información financiera será presentada de una misma manera en todo el mundo, con la finalidad que cualquier usuario externo independientemente de donde este, pueda acceder a esta e interpretarla sin necesidad de hacer procesos de conversión a otras normas.

Teoría de los Mercados Financieros y de Capitales

El mercado financiero es el mercado constituido por el conjunto de transacciones que realizan los oferentes y demandantes de fondos donde se compran y se venden activos financieros entre los distintos participantes (las familias, las empresas y los gobiernos). Los participantes que proveen fondos se denominan unidades superavitarias, mientras que aquellos que entran al mercado para obtener fondos se denominan unidades deficitarias. Las empresas y el gobierno central suelen ser unidades deficitarias, mientras que las familias generalmente son superavitarias. Los bancos e instituciones financieras actúan como intermediarios financieros entre las unidades superavitarias y las unidades deficitarias.

Los mercados financieros facilitan el flujo de fondos de las unidades superavitarias a las deficitarias. Aquel en el cual fluyen los fondos de corto plazo (instrumentos con periodos de madurez menores a un año) se conoce como mercado monetario, mientras que el que facilita el flujo de fondos a largo plazo se conoce como mercado de capitales (MC). Los mercados de capitales son entonces un tipo de mercado financiero en los que se ofrecen y demandan fondos o medios de financiación a mediano y largo plazo. Entre las principales funciones que desempeñan los MC dentro de una economía se encuentran las relacionadas con la asignación de recursos, la provisión de capitales de riesgo, las necesidades de recursos de largo plazo de las empresas y, la garantía de liquidez.

Hoy día son muchas las empresas que acuden a un mercado de capitales cuando las necesidades de inversión de cualquier actividad económica no pueden ser financiadas por los propios agentes emprendedores, o cuando los costos de capital por recurrir al endeudamiento a distintos plazos, bien por vía de bonos o de préstamos resultan elevados en su estructura contable. En Venezuela, el funcionamiento del mercado de capitales se rige por la Ley de Mercado de Capitales, la cual persigue en esencia la protección de los inversionistas, para lo que incluye expresamente la creación de la Comisión Nacional de Valores (CNV), como ente encargado de dictar las normas de emisión y colocación de cualquiera de los títulos o derechos que se oferten públicamente, no regulados por otras leyes especiales.

Las empresas que participen en los mercados de capitales, por regulaciones internacionales ya acatadas en nuestro país, deben presentar sus estados financieros bajo las NIC, con la finalidad de mejorar la competitividad y la transparencia y facilitar el libre movimiento de capitales y un funcionamiento eficaz de los mercados de capitales a nivel mundial. Aunado a ello, se puede decir que la participación en

estos mercados es justamente lo que da origen a las operaciones en moneda extranjera.

Bases Legales

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2001)

Por consiguiente, El Artículo 318 de la misma establece que:

Las competencias Monetarias del Poder Nacional serán ejercidas de manera exclusiva y obligatoria por el Banco Central de Venezuela. El objetivo fundamental del banco Central de Venezuela es lograr la estabilidad de precios y preservar el valor interno y externo de la unidad monetaria. La unidad monetaria de la República Bolivariana de Venezuela es el Bolívar. En caso de que se sustituya una moneda común en el marco de la integración Latinoamericana y Caribeña, podrá adoptarse la moneda que sea objeto de un tratado que suscriba la República.

En el artículo anterior, se señala claramente que la moneda nacional es el Bolívar, por lo cual, de aquí se fundamenta la necesidad de utilizar una norma que nos permita traducir a moneda nacional los estados financieros de la filiales en el extranjero.

Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública y su Reglamento

En la misma; el Capítulo III; Del ejercicio Profesional establece lo siguiente:

Artículo 8: El dictamen la certificación y la firma de un contador público sobre los estados financieros de una empresa, presume, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ha ajustado a las normas legales vigentes y a las estatutarias cuando se trate de personas jurídicas; que se ha obtenido la información necesaria para fundamentar su opinión; que el balance general representa la situación real de la empresa, para la fecha de su elaboración; que los saldos se han presentado fielmente de los libros y que estos se ajustan a las normas legales y que el estado de ganancias y pérdidas refleja los resultados de las operaciones efectuadas en el periodo asignado.

Asimismo en el Artículo 9: No constituye ejercicio profesional de la contaduría pública el desempeño de las siguientes actividades: llevar libros y registros de contabilidad; formular balances de comprobación o estados financieros, actuar como auditor interno; preparar informes con fines internos, preparar e instaurar sistemas de contabilidad, revisar cuentas y métodos contables con el propósito de determinar la eficacia de los mismos.

Ley Contra los Ilícitos Cambiarios

La Ley Contra los Ilícitos Cambiarios (2005:5) en su Artículo, señala: “La presente ley tiene por objeto establecer los supuestos hechos que constituyen ilícitos cambiarios y su respectiva sanciones”

En el Capítulo III de los Ilícitos Cambiarios, Artículo 6 se establece:

“Quien en contravención a la Constitución de la república Bolivariana de Venezuela, esta Ley, los convenios suscritos por la república, o cualquier otra norma que regule el régimen de administración cambiaria vigente a la fecha de la comisión del ilícito, en una o varias operaciones, ocurridas en el mismo

año del calendario, compre , venda o de cualquier modo ofrezca, enajene, transfiera, reciba, exporte o importe divisas entre diez mil un dólar (US\$ 10.001,00) hasta veinte mil dólares (US\$ 20.000,00), de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras divisas, será sancionado con una multa equivalente en bolívares al doble de la excedente de la operación. Quien comete el mismo delito descrito anteriormente a partir de veinte mil un dólar (US\$ 20.001,00) inclusive, de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras divisas, será penado con prisión de dos a seis años y una multa equivalente en bolívares al doble del excelente de la operación. En todos los casos sin menoscabo de la obligación de reintegro o venta de las divisas que pudiera exigir el Banco Central de Venezuela, según el ordenamiento jurídico aplicable. Se exceptúan las operaciones en títulos valores”.

Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.150 de fecha 18 de noviembre de 2014

En Noviembre 2014, el Ejecutivo reformó la Ley de Régimen Cambiario y sus Ilícitos para introducir varios cambios en cuanto a las normas generales que rigen las transacciones con divisas en el país. En cuanto a materia de control de cambio, estos son los principales cambios incluidos en esta reforma:

1. Sobre la obligación de declarar ante el Centro Nacional de Comercio Exterior, el monto y la naturaleza de la respectiva operación o actividad, se eliminó la excepción relativa a “los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y adquiridos por las personas naturales o jurídicas, al igual que todas aquellas divisas adquiridas por personas naturales no residentes, que se encuentren en situación de tránsito o turismo en el territorio nacional y cuya permanencia en el país sea inferior a ciento ochenta días continuos”.

2. Se tipifican nuevos ilícitos cambiarios tales como:- Presentación de documentos o información falsa o forjada, este delito aplica para quienes presenten o suscriban cualquier clase o tipo de documentos que resulten falsos o forjados, o presenten información o datos que no reflejen su verdadera situación financiera o comercial. Serán sancionados con pena de prisión de uno a tres años y multa equivalente a 0,5 UT vigente para la fecha de su liquidación, por cada dólar o su equivalente en otra divisa, del monto correspondiente a la respectiva operación involucrada.
3. Fue tipificado el ilícito relativo a la “Promoción de ilícitos cambiarios” penado con prisión de 2 a 6 años y multa equivalente a 0,5 UT vigente para la fecha de su liquidación, por cada dólar o su equivalente en otra divisa, del monto correspondiente a la operación involucrada.
4. Se incluyeron infracciones administrativas referentes a:- El carácter administrativo del incumplimiento de reintegro (Artículo 28)- Obtención de divisas violando las normas (Artículo 29)- Incumplimiento de la Obligación de suministrar información (Artículo 30)- Sanción a personas jurídicas por falta de sus representantes, en este tipo de infracción se elimina la sanción penal de prisión prevista en el Decreto Ley anterior. (Artículo 31) - Quienes sean sancionados por alguna de las infracciones administrativas serán suspendidos del Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas por el lapso de 1 año continuo, contado desde la fecha en que sea pagada la sanción correspondiente.- Se modificó el título del artículo 9 de "Operaciones de cambio" a "Mercado alternativo de divisas"

En el convenio cambiario se establece que al Banco Central de Venezuela regulará los términos y condiciones de la negociación, en moneda nacional, y a través del sistema que disponga al efecto, de los títulos de la República, sus entes descentralizados o de cualquier otro emisor, emitidos o por emitirse en divisas.

A tales fines el BCV determinará una banda de precios conforme a la metodología que estime conveniente. El BCV establecerá las instituciones autorizadas a participar en el referido sistema, los requisitos a ser cumplidos por estas a los fines de su participación, los tipos de operaciones que estarían autorizados y los términos de la misma, así como los mecanismos de monitoreo que se realice a través del sistema.

Convenio Cambiario N° 14 en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 de fecha 30 de diciembre de 2010

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 de fecha 30 de diciembre de 2010, fue publicado el Convenio Cambiario N° 14 con el que se derogan el Convenio Cambiario que con ese mismo número se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.342 del 8 de enero de 2010; así como el Convenio Cambiario N° 15 del 19 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.355 del 27 de enero de 2010; el Convenio Cambiario N° 16 del 9 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.382 de esa misma fecha y el Convenio Cambiario N° 17 del 15 de abril de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.408 del 22 de abril de 2010.

Conforme al recientemente dictado Convenio Cambiario N° 14, a partir del 1° de enero de 2011, se fijó el tipo de cambio en cuatro bolívars con dos mil ochocientos noventa y tres diezmilésimas (Bs. 4,2893) por dólar de los Estados Unidos de

América para la compra, y en cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta.

A partir del 1° de enero de 2011, se fijó también el tipo de cambio en cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América para el pago de la deuda pública externa. Este tipo de cambio será aplicable a la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas.

De acuerdo con el Artículo 3 del comentado Convenio Cambiario N° 14, las adquisiciones en divisas requeridas para el pago del capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa contraída con cualquier acreedor extranjero, incluidos los organismos multilaterales y bilaterales de integración o entes gubernamentales extranjeros, y agencias de financiamiento a la exportación, se efectuarán a través de los bancos y demás operadores cambiarios autorizados a estos efectos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que al efecto establezca la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), al tipo de cambio de venta previsto en el referido Convenio.

Las operaciones de compra de divisas cuya liquidación hubiere sido solicitada por el Banco Central de Venezuela antes de la fecha del recientemente dictado Convenio Cambiario N° 14, así como las compras de divisas realizadas por los operadores cambiarios y efectivamente liquidadas a sus clientes antes de esta misma fecha, se liquidarán a los tipos de cambio de compra establecidos en su antecesor de fecha 8 de enero de 2010 y en el Artículo 1 del Convenio Cambiario N° 15 del 9 de enero de 2010, según corresponda.

Las operaciones de venta de divisas cuya liquidación hubiere sido solicitada por el Banco Central de Venezuela a la fecha del Convenio en comentarios, se liquidarán a los tipos de cambio de venta establecidos en el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 8 de enero de 2010, según corresponda.

Finalmente señala el Convenio Cambiario N° 14 que las operaciones de venta de divisas efectuadas por los operadores cambiarios a la fecha de dicho instrumento, con base en las autorizaciones genéricas emitidas conforme a lo previsto en la Providencia de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) N° 097 del 11 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.210 del 30 de junio de 2009, serán liquidadas por el Banco Central de Venezuela al tipo de cambio establecido en el Artículo 1 del Convenio Cambiario N° 14 de fecha 8 de enero de 2010. Aquella providencia es la relativa a la adquisición de divisas por parte de las representaciones diplomáticas, consulares, sus funcionarios, así como por parte de funcionarios extranjeros de los organismos internacionales, debidamente acreditados ante el gobierno nacional.

Las operaciones de venta de divisas efectuadas por los operadores cambiarios para el pago de consumos realizados con tarjeta de crédito de acuerdo con la Providencia dictada al efecto por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), serán liquidadas por el Banco Central de Venezuela al tipo de cambio para la venta vigente para el momento del posteo de la operación.

La Norma de Contabilidad 21 “Efectos en las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera”

La norma internacional N° 21 “Efectos de las variaciones en las tasas de cambio

de moneda extranjera” fue emitida por el comité de Normas Internacionales de Contabilidad en diciembre 1993. Sustituyó a la NIC 21 Contabilización de los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera emitida en julio de 1983. Se realizaron modificaciones limitadas en referencia a la NIC 21 en 1998 y 1999.

El Comité de Interpretaciones emitió cuatro Interpretaciones en relación a la NIC 21:

1. SIC-7 Introducción al Euro (emitida en mayo de 1998)
2. SIC- 11 Variaciones de Cambio en Moneda Extranjera—Capitalización de Pérdidas Derivadas de Devaluaciones Muy Importantes (emitida en julio de 1998)
3. SIC-19 Moneda de los Estados Financieros—Medición y Presentación de los Estados Financieros según las NIC 21 y 29 (emitida en noviembre de 2000)
4. SIC-30 Moneda en la que se informa—Conversión de la Moneda de Medición a la Moneda de Presentación (emitida en diciembre de 2001).

En abril de 2001 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) decidió que todas las Normas e Interpretaciones emitidas bajo Constituciones anteriores continuaran siendo aplicables a menos y hasta que fueran modificadas o retiradas. Posteriormente, en Diciembre de 2003 el IASB emitió una NIC 21 revisada. La norma revisada también modificó la SIC-7, a la que todavía se refiere la NIC 21, y sustituyó la SIC-11, la SIC-19 y la SIC-30.

Desde 2003, el IASB ha emitido las siguientes modificaciones a la NIC 21:

- Inversión Neta en un Negocio en el Extranjero (emitida en diciembre de 2005).

Alcance

La norma se aplicará:

“(a) al contabilizar las transacciones y saldos en moneda extranjera, salvo las transacciones y saldos con derivados que estén dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición; (b) al convertir los resultados y la situación financiera de los negocios en el extranjero que se incluyan en los estados financieros de la entidad, ya sea por consolidación, por consolidación proporcional o por el método de la participación; y (c) al convertir los resultados y la situación financiera de la entidad en una moneda de presentación.”

La Norma se aplica a la presentación de los estados financieros de una entidad en una moneda extranjera, y establece los requisitos para que los estados financieros resultantes puedan ser calificados como conformes con las Normas Internacionales de Información Financiera. También se especifica la información a revelar, en el caso de Conversión de información financiera a una moneda extranjera que no cumpla los anteriores requisitos.

El objetivo de esta Norma es prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida; y los principales problemas que se presentan son la tasa o tasas de cambio a utilizar, así como la manera de informar sobre los efectos de las variaciones en las tasas de cambio dentro de los estados financieros.

De acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 (NIC 21) en su párrafo 17, en la preparación de los estados financieros cada entidad debe establecer la moneda funcional con el objeto de identificar las posibles partidas en moneda extranjera que debe convertir a la moneda funcional en la cual presenta sus estados financieros.

En este sentido, la NIC 21 (2003) en su párrafo 22 señala que, en el momento del reconocimiento inicial las transacciones en moneda extranjera se registrarán utilizando la moneda funcional, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

De acuerdo a la NIC 21 en su párrafo 20, una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina y exige su liquidación en una moneda extranjera, entre las que se incluye: comprar o vender bienes y servicios, prestar o tomar prestados fondos, adquirir o disponer de activos, incurrir o liquidar pasivo.

Asimismo la NIC 21 en su párrafo 21, señala que la fecha de una transacción es la fecha en la cual las transacciones antes mencionadas cumplen las condiciones para su reconocimiento de acuerdo con lo establecido por la norma que lo trata, considerando a menudo el uso de una tasa de cambio aproximado al existente en el momento en que se realiza la transacción, en caso de no tener variaciones significativas en la tasa de cambio.

Ahora bien, el reconocimiento de la información financiera en las fechas de los balances o posterior al reconocimiento inicial, al final de cada periodo sobre el que se informa es de la siguiente manera:

- (a) las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre;
- (b) las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y
- (c) las partidas no monetarias que se valoren al valor razonable en una moneda extranjera, se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se determine este valor razonable. (p. 13)”.

Es importante destacar que esta comparación puede dar lugar al reconocimiento de una pérdida por deterioro en la moneda funcional, dependiendo de la moneda en la cual se reconoce las transacciones y la moneda funcional en la cual se presenta los estados financieros.

Asimismo la Norma señala que en caso, que la economía en que la entidad participa, disponga de varios tipos de cambio, se utilizará la tasa en la que se estima que se finiquitará la transacción.

Las diferencias en cambio en el reconocimiento inicial que pueda obtenerse producto de la conversión de las partidas monetarias y no monetarias a la fecha de balance en sus diferentes tasas o las diferencias obtenidas por la liquidación de las partidas monetarias, se reconocerán en el resultado del período en el cual surja.

Por otra parte, la norma describe en su párrafo 35-36 que, cuando se produzca un cambio en la moneda funcional, debe aplicarse los procedimientos de conversión que sea aplicable con relación a la nueva moneda funcional de forma prospectiva, reconociendo su efecto de cambio de manera prospectiva.

La Norma, señala en su párrafo 39, el tratamiento y procedimientos en el caso de utilización de una moneda de presentación distinta de la moneda funcional:

“Los resultados y la situación financiera de una entidad, cuya moneda funcional no se corresponda con la moneda de una economía hiperinflacionaria, serán convertidos a la moneda de presentación, en caso de que ésta fuese diferente, utilizando los siguientes procedimientos:

- (a) los activos y pasivos de cada uno de los balances presentados (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a la tasa de cambio de cierre en la fecha del correspondiente balance;
- (b) los ingresos y gastos de cada una de las partidas de resultados (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a las tasas de cambio de la fecha de cada transacción; y
- (c) todas las diferencias de cambio que se produzcan como resultado de lo anterior, se reconocerán como un componente separado del patrimonio neto (también denominado diferencias de conversión). (p. 16)”

En el caso de una economía hiperinflacionaria, el procedimiento resulta más extenso debido a que la entidad debe reexpresar sus estados financieros antes de aplicar el método de conversión; el párrafo 42 señala lo siguiente:

“Los resultados y situación financiera de una entidad, cuya moneda funcional es la correspondiente a una economía hiperinflacionaria, se convertirán a una moneda de presentación diferente utilizando los siguientes procedimientos:

- (a) todos los importes (es decir, activos, pasivos, partidas del patrimonio neto, gastos e

ingresos, incluyendo también las cifras comparativas correspondientes) se convertirán a la tasa de cambio de cierre correspondiente a la fecha del balance más reciente, excepto cuando

(b) los importes sean convertidos a la moneda de una economía no hiperinflacionaria, en cuyo caso las cifras comparativas serán las que fueron presentadas como importes corrientes del año en cuestión, dentro de los estados financieros del periodo precedente (es decir, estos importes no se ajustarán por las variaciones posteriores que se hayan producido en el nivel de precios o en las tasas de cambio); (p 17)".

En febrero de 2009, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República de Venezuela emitió una la consideración con relación a la NIC 21: "Efectos de la variación de la tasas de cambio de la moneda extranjera", es aplicable para las entidades que deben preparar sus estados financieros cuya fecha de cierre es 31 de diciembre de 2008 o inmediato posterior de acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela.

"ACLARA

1. Para fines de aplicación del párrafo 26 de la NIC 21 "Efectos de la Variación de la Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera", en Venezuela sólo existe un tipo de cambio, que es el indicado por el Banco Central de Venezuela.

2. En caso que una entidad mantenga una posición monetaria neta pasiva en moneda extranjera, para la cual no exista una expectativa razonable de que el Estado suministrará las divisas al tipo de cambio oficial, se valorarán en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos de bolívares que a la fecha de la transacción o de

los estados financieros habrían de erogarse para extinguir las obligaciones, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente permitidos por el Estado o Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

3. En los casos de bienes y servicios importados asociados con pasivos en moneda extranjera para la cual no exista una expectativa razonable que el Estado suministrará las divisas al tipo de cambio oficial, su valoración inicial serán de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.”

4. Con posterioridad a la valoración inicial, no está permitido capitalizar o disminuir el costo de dichos bienes y/o servicios por las diferencias entre la valoración original y cualquier valoración posterior causada por las variaciones en las valoraciones de los pasivos asociados; dichas variaciones deberán ser registradas en los resultados del período en el cual ocurran.

5. Para la aplicación de los criterios de valoración, antes indicados se deberán considerar los conceptos de “salida probable” y “estimación fiable” establecidos por la NIC 37 "Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes”.

La valoración y presentación de transacciones y saldos en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros deberá hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Enfocando la publicación en la aclaratoria de los siguientes aspectos:

1. Pasivos en moneda extranjera registradas ante la administración tributaria CADIVI.
2. Pasivos en moneda extranjera no registradas ante la administración tributaria

CADIVI.

3. Activos denominados en moneda extranjera de obligatoria venta al Banco Central de Venezuela (BCV).
4. Activos denominados en moneda extranjera, no sujetos a ser obligatoriamente vendidos al BCV.
5. Adquisición de bienes y servicios pagaderos en monedas extranjeras.
6. Activos denominados en moneda extranjera, no sujetos a ser obligatoriamente vendidos al Banco Central de Venezuela (BCV)

En el caso de los pasivos en moneda extranjeras registradas ante CADIVI, la NIC 21 establece dos modalidades para su reconocimiento:

- A los tipos de cambios oficiales en los convenios cambiarios suscrito ante el BCV.
- Mecanismo de pago legalmente establecido o permitido por el Estado o las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, por ejemplo, el Sistema de Transacciones con Títulos de Moneda Extranjeras (SITME).

En el caso de los pasivos en moneda extranjeras no registradas ante CADIVI, los activos denominados en moneda extranjera de obligatoria venta al Banco Central de Venezuela (BCV) y la adquisición de bienes y servicios pagadero en moneda extranjera, la NIC 21 establece como modalidad para su reconocimiento y valoración de la deuda, el mecanismo intercambio o de pago legalmente establecido o permitido por el Estado o las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, por ejemplo, el Sistema de Transacciones con Títulos de Moneda Extranjeras (SITME).

En el caso de los activos denominados en moneda extranjera de obligatoria venta al Banco Central de Venezuela (BCV) la NIC 21 establece como modalidad para su reconocimiento y valoración el Mecanismo de intercambio legalmente establecido o permitido por el Estado o las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, por ejemplo, el Sistema de Transacciones con Títulos de Moneda Extranjeras (SITME).

En el caso de los activos denominados en moneda extranjera, no sujetos a ser obligatoriamente vendidos al BCV, la NIC 21 señala que debe hacerse una evaluación previa acerca de la intención de uso posible tomando en consideración los pasivos en monedas extranjeras que mantenga la entidad, si no existe expectativa razonable de que el Estado suministrará divisa a los tipos de cambios oficiales, los activos en monedas extranjeras deben ser congruentes con la valoración de los pasivos; y para aquellos activos que no estén sujetos a la venta obligatoria se valorará en función al mecanismo de intercambio legalmente establecido o permitido por el Estado o las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, por ejemplo, el Sistema de Transacciones con Títulos de Moneda Extranjeras (SITME).

Sección 30 de NIIF para PYMES transacciones en moneda extranjera

Una entidad puede llevar a cabo actividades en el extranjero de dos formas diferentes. Puede realizar transacciones en moneda extranjera o bien puede tener negocios en el extranjero. Además, una entidad puede presentar sus estados financieros en una moneda extranjera. Esta sección prescribe cómo incluir las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, en los Estados financieros de una entidad, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación. La moneda funcional de una entidad es la moneda del

entorno económico principal en el que opera dicha entidad.

Una transacción en moneda extranjera es una transacción que está denominada o requiere su liquidación en una moneda extranjera, incluyendo transacciones que surgen cuando una entidad:

(a) compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera;

(b) presta o toma prestados fondos, cuando los importes por pagar o cobrar se denominan en una moneda extranjera; o

(c) aparte de eso, adquiere o dispone de activos, incurre o liquida pasivos, denominados en una moneda extranjera.

Una entidad reconocerá, en los resultados del periodo en que aparezcan, las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al convertir las partidas monetarias a tasas diferentes de las que se utilizaron para su conversión en el reconocimiento inicial durante el periodo o en periodos anteriores. El efecto de un cambio de moneda funcional se contabilizará de forma prospectiva. En otras palabras, una entidad convertirá todas las partidas a la nueva moneda funcional utilizando la tasa de cambio en la fecha en que se produzca la modificación. Los importes convertidos resultantes para partidas no monetarias, se tratarán como sus costos históricos. Deben realizarse los procedimientos correspondientes de cambios a la moneda funcional

Definición de términos básicos

Adoptar: Término referido al hecho de recibir o admitir alguna opinión, doctrina o parecer, aprobándola o siguiéndola.

Diferencia de cambio: es la que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tasas de cambio diferentes.

Entidad Extranjera: Es una operación en el extranjero cuyas actividades no forman una parte integrante de la compañía matriz.

Entidad Nacional: Es una empresa legalmente constituida y domiciliada en Venezuela.

Estados Financieros (según NIC): Este término abarca Balances Generales o Estados de Situación Financiera; Estado de resultados; estado de Cambios en la Situación Financiera; Notas y otros estados y material explicativo que se identifique como parte integrante de los Estados Financieros.

Moneda extranjera (o divisa): es cualquier otra distinta de la moneda funcional (nacional) de la entidad.

Moneda funcional: La moneda de curso legal en una Venezuela.

Moneda de presentación: es la moneda en que se presentan los estados financieros.

Tasa de cambio: es la relación de cambio entre dos monedas.

Transacciones en Moneda Extranjera: Son operaciones directas de la entidad nacional en moneda extranjera en sus transacciones de intercambio.

Cuadro 1

Operacionalización de las Variables

Objetivo General: Analizar la contabilización de las transacciones en moneda extranjera según NIC 21, en los estados financieros de las empresas del sector químico del municipio San Diego - estado Carabobo

Objetivos Específicos	Variables	Indicadores	Fuentes	Técnicas	Instrumentos	Ítems
Identificar las características principales de la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 en cuanto a la incorporación de las transacciones en moneda extranjera en los estados financieros de una entidad .	Características principales de la Norma de Contabilidad N° 21	•Adquisición de bienes y servicios pagaderos en moneda extranjera	•Gerente de finanzas •Jefe de contabilidad •Analista de cuentas por pagar	Encuesta	Cuestionario	1
		•Valoración de los activos y pasivos en moneda extranjera				2
		•Presentación en los estados financieros de transacciones y saldos en moneda extranjera				3
		•Tasas de cambio				4
Explicar el control de cambio vigente en Venezuela como factor determinante en el debido registro de las transacciones en moneda extranjera según NIC 21	Control de cambio en Venezuela	• Definición • Tipos de control de cambio • Reseña histórica y evolución	•Regulaciones cambiarias •Convenios cambiario	Revisión Documental	Registro de observación documental	5
						6
						7
						8
						9

Cuadro 1 (CONT.)

Objetivos Específicos	Variables	Indicadores	Fuentes	Técnicas	Instrumentos	Ítems
Determinar la aplicación de la NIC 21 en el registro de las transacciones en moneda extranjera, en los estados financieros de las empresas del sector químico del municipio San Diego - estado Carabobo	Registro de las transacciones en moneda extranjera según NIC 21	• Disponibilidad de información	•Gerente de finanzas •Jefe de contabilidad •Analista de cuentas por pagar	Encuesta	Cuestionario	10 11 12
		• Recursos electrónicos				13
		• Contabilización				14 15 16 17
		•Riegos				18
		• Capacidades técnicas				19 20
Enunciar los beneficios y limitaciones que representan para el sector químico del municipio San Diego del estado Carabobo la aplicación de la NIC 21	Beneficios y limitaciones	Análisis de los datos obtenidos	Análisis de los datos obtenidos	Análisis de los datos obtenidos	Análisis de los datos obtenidos	

Fuente: Elaboración propia (2015)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este aparte se definen las estrategias metodológicas empleadas para obtener el conocimiento producto de la investigación, es decir, el conjunto de métodos y técnicas necesarias para realizar la misma, con el propósito de analizar la contabilización de las transacciones en moneda extranjera según NIC 21, en los estados financieros de las empresas del sector químico del municipio San Diego - estado Carabobo.

Tipo de la Investigación

Ya conocido el problema de investigación, establecidos los objetivos y delimitadas las bases y fundamentos teóricos que orientaron al estudio, se seleccionó la etapa de investigación en función al camino metodológico a tomar, al tipo de investigación a realizar y a las técnicas-métodos para obtener y analizar los datos.

Dado el tipo de estudio que se realizó y de acuerdo a los objetivos previstos, se programó una investigación de campo de tipo descriptiva.

La investigación de tipo descriptiva es definida por Arias F. (2006) de la siguiente manera:

consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación

se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (p.24)

De acuerdo a la definición planteada, se sustenta que efectivamente la investigación se enmarco en una investigación de tipo descriptiva.

Diseño de la Investigación

La investigación se llevó a cabo a los fines de proporcionar alternativas de solución a la problemática planteada, a través de la recolección de datos que permitieron lograr los objetivos de la misma; es por ello que se enmarco en una investigación de campo.

A los fines de respaldar el hecho de que la presente investigación se enmarco en una investigación de campo, se presenta la definición de la misma, según el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestrías Doctorales de la UPEL (2006), la cual es la siguiente:

El análisis sistemático de problemas en realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de sus métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoque de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad, en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios. (p.18)

Es necesario destacar que la investigación de campo, contara con el apoyo de una investigación documental, refiriendo, al respecto, el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestrías Doctorales de la UPEL (2006:20) que: “se entiende por

investigación documental, el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos”.

De allí que entonces, en el desarrollo del trabajo de grado, fue necesario que el investigador obtuviera información bibliográfica, documentos legales relacionados con la investigación e investigaciones previas, que permitieron el análisis realizado.

Población y Muestra de la Investigación

Se conoce como población el conjunto de elementos que se relacionan directamente con el objeto de estudio y que contienen una característica en común, la cual estudia el origen de los datos de la Investigación. Para Luna (2005:79): “La población es el conjunto o la totalidad de personas, objetos o cosas que presentan características comunes.”

La población objeto de estudio en esta investigación, fueron las empresas del sector químico ubicadas en el municipio San Diego - Estado Carabobo, las cuales según los registros de la Asociación Venezolana de la Industria Química y Petroquímica (Asoquim) son 7 entidades.

Partiendo de lo anterior, se considera oportuno definir la muestra como parte representativa de la población asignada o tomada con el fin de investigar los aspectos relevantes para la investigación; según Arias F (2006:82): “La muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible.”

En la presente investigación se consideró como muestra la no probabilística intencional, definida como aquella en la cual la muestra no se elige al azar sino que, por razones determinadas, el investigador decide por sí mismo quienes serán los integrantes de ésta (Hurtado y Toro 1999:78). Para el caso en estudio, será una muestra de 3 empresas, ya que por la confidencialidad del tema no será fácil el acceso a las cifras financieras.

Cuadro 2
Muestra de la Investigación

Cargo	N° de Personas
Gerente de Finanzas	3
Jefe de Contabilidad	3
Analista de Cuentas por pagar	3
Total	9

Fuente: Elaboración propia (2015)

Técnica e Instrumento de Recolección de Datos

Dependiendo del tipo de estudio y de los datos que se pretendan alcanzar, es necesario aplicar técnicas que permitan recolectar los mismos adecuadamente. A esto se le conoce como técnicas de recolección de datos que, según Tamayo y Tamayo (1999:180): “Es la parte operativa del diseño investigativo. Hace referencia al procedimiento, condiciones y lugar de recolección de datos”.

En este sentido las técnicas que se utilizaron para esta investigación fueron:

Observación: debido a que esta investigación es de campo, se determina conveniente aplicar como primera técnica la observación; señala al respecto, Tamayo y Tamayo (1999) que:

La observación es la más común de las técnicas de investigación; la observación sugiere y motiva los problemas y conduce a la necesidad de la sistematización de datos. La observación científica debe trascender una serie de limitaciones y obstáculos los cuales podemos comprender por el subjetivismo; el etnocentrismo, los prejuicios, la parcialización, la deformación, la emotividad, etc., se traduce en la incapacidad de reflejar el fenómeno objetivamente. (p.98)

La técnica de observación fue aplicada a través del registro de observación mediante una lista de cotejo, que contiene los indicadores correspondientes, con la finalidad de mostrar la presencia o ausencia de los mismos.

Encuesta: Según Thompson (2005:67), “es una técnica de investigación que sirve para obtener información específica de una muestra de la población, mediante el uso de cuestionarios estructurados que se utilizan para obtener datos precisos de las personas encuestadas”. Para efectos del presente estudio, se aplicó un cuestionario, el cual según Tamayo y Tamayo (1999:15) se define como “un instrumento consistente en una serie de preguntas a las que contesta el mismo respondedor”. El cuestionario es aplicado a las personas que garantizan el conocimiento de las interrogantes formuladas, en el grupo económico seleccionado como muestra. El cuestionario como instrumento de investigación, se emplea de modo preferente en el campo de las ciencias sociales.

El cuestionario aplicado en la investigación desarrollada, se encuentra estructurado de la siguiente manera: (a) carta de presentación; (b) instrucciones generales y (c) 20 ítems referidos a los tópicos de estudio, en escala tipo dicotómica que surgen de los indicadores de la operacionalización de las variables, dimensiones y objetivos de dichas variables, cuyas escalas de opinión se discriminan así: “SI” respuesta afirmativa y “NO” respuesta negativa (Ver Anexo A)

Validez y Confiabilidad del Instrumento

La validez, es una condición que debe poseer un instrumento para medir la variable en cuanto a su relación consistente con otras mediciones de acuerdo con una teoría, la generalización de sus resultados a una población y el dominio específico del contenido de las variables que se miden. En relación a lo anterior Hernández, Fernández y Baptista, (2001:236), expresan que “la validez en términos generales se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”.

La validez del instrumento de recolección de datos, vino dada mediante el apoyo de juicios de expertos (Ver Anexo B), conformado por un (1) asesor metodológico y dos (2) asesores de contenido, quienes determinaron que los ítems representaban los aspectos de contenido que se pretendían medir, para lograr los objetivos trazados en el estudio.

De igual manera, es importante precisar la consistencia de las respuestas recabadas por cada instrumento. Es así como se efectuó un proceso de confiabilidad, según Hernández, Fernández y Baptista, (2001:333), expresan que la confiabilidad “es el grado en que la aplicación repetida de un instrumento al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados”.

Presentación y análisis de los resultados

La técnica de análisis de datos utilizada en la presente investigación es la estadística descriptiva, basada en una distribución de frecuencia simple con sus respectivos porcentajes. En tal sentido Hernández, Fernández, y Baptista (2001:343), señalan que la estadística descriptiva “es la que se ocupa del tratamiento y presentación de datos, variables y sus relaciones”.

Por tal razón, los datos obtenidos en la aplicación del instrumento fueron procesados de la siguiente manera: se agruparon y clasificaron en función de las dimensiones y los indicadores desglosados en la operacionalización de las variables, cuyos resultados se transcribieron en tablas y gráficos estadísticos. Consecuentemente, el análisis descriptivo fue dado por frecuencia y porcentaje, para luego ser analizados e interpretados, permitiendo a la autora determinar las conclusiones y las respectivas recomendaciones, para de esta forma justificar plenamente la presente investigación.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En esta etapa de la investigación, se realiza una interpretación de los datos obtenidos a través del instrumento aplicado a las empresas del sector químico del Municipio San Diego – Estado Carabobo, por consiguiente se realiza el tratamiento analítico de la información recopilada.

Al respecto, el análisis e interpretación de los resultados permite al investigador, según Hernández y otros (2005), “la identificación de los problemas una vez analizadas las necesidades a fin de presentar la solución para resolverlo con eficiencia y eficacia”.

En esta sección, los resultados fueron presentados en cuadros, donde se expresan las frecuencias y porcentajes de cada ítem del cuestionario, en atención a la frecuencia de las dimensiones e indicadores de cada una de los objetivos contemplados en esta investigación. Cada cuadro va acompañado de un gráfico circular que facilita la comprensión del resultado. Asimismo, se incorpora un detallado análisis relacionado con las bases teóricas.

Los datos obtenidos con la aplicación del cuestionario proporcionaron los siguientes resultados.

Ítem 1

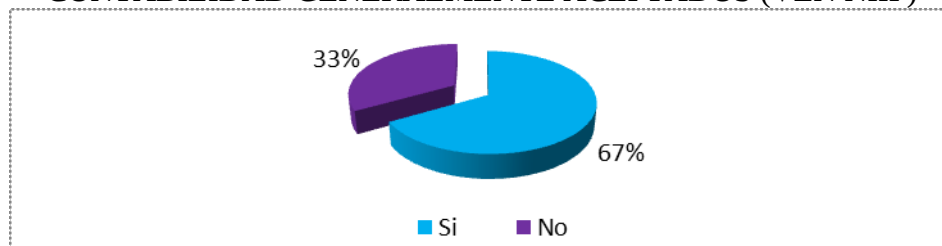
¿Las cifras financieras de la organización están preparadas y presentadas conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela (VEN NIF)?

CUADRO 3
PRESENTACIÓN DE LAS CIFRAS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE
CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS (VEN NIIF)

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	6	67
No	3	33
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 2
PRESENTACIÓN DE LAS CIFRAS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE
CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS (VEN NIIF)



Fuente: Datos aportados por el cuadro 2

Análisis: El 67 por ciento respondió que sí y el 33 por ciento que no, indicando que la mayoría de la muestra prepara y presenta sus cifras financieras de acuerdo a las VEN NIIF, tal como lo establece la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela FCCPV. No obstante, un porcentaje menos significativo respondió de forma negativa, esto obedece a que algunas entidades a la fecha, no han aplicado la nueva normativa contable y siguen llevando sus estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad ya derogados, lo cual resulta negativo ya que sus estados financieros no muestran la verdadera situación económica de la entidad.

Ítem 2

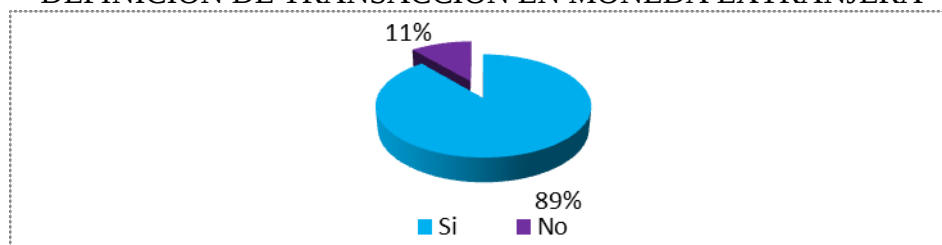
¿La empresa considera que una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina, o exige su liquidación, en una moneda extranjera?

CUADRO 4
DEFINICIÓN DE TRANSACCIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	8	89
No	1	11
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 3
DEFINICIÓN DE TRANSACCIÓN EN MONEDA EXTRANJERA



Fuente: Datos aportados por el cuadro 3

Análisis: El 89 por ciento respondió que si y el 11 por ciento que no, indicando que la mayoría de la muestra conoce sobre lo que establece la NIC 21, en cuanto a los aspectos a considerar para determinar que una transacción fue hecha en moneda extranjera. Sin embargo, hubo una minoría que se inclinó a favor de la alternativa “No”, por tanto no conoce que toda operación que deba liquidarse a una moneda distinta al bolívar, se considera en moneda extranjera; Esto representa un riesgo para las entidades, ya que sus pasivos no están registrados en la moneda y a la tasa correcta y por ende sus cifras no son confiable ni certeras.

Ítem 3

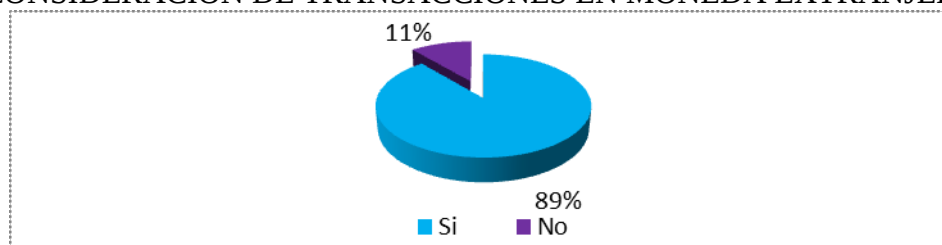
¿En la organización es considerada la compra o venta de bienes o servicios cuyo precio se establece en una moneda extranjera como una transacción en moneda extranjera?

CUADRO 5
CONSIDERACIÓN DE TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	8	89
No	1	11
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 4
CONSIDERACIÓN DE TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA



Fuente: Datos aportados por el cuadro 4

Análisis: El 89 por ciento respondió que si y el 11 por ciento que no, indicando que la mayoría de la muestra conoce que tipo de operaciones comerciales son tratadas como transacciones en moneda extranjera; Es importante que las organizaciones conozcan las normas a aplicar en cada proceso, para así adecuar sus cifras a la normativa contable de aceptación general. Hubo un grupo menos significativo, que sigue tratando toda operación como una transacción en moneda funcional y no realiza la conversión a moneda extranjera.

Ítem 4

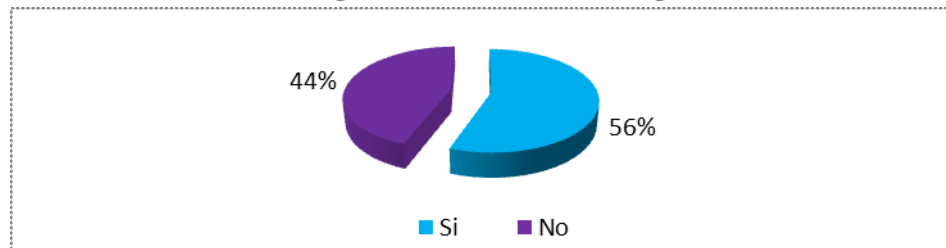
¿Sabe usted que al registrar la conversión de moneda extranjera a moneda funcional, se debe tomar en cuenta la NIC 21?

CUADRO 6
APLICABILIDAD DE LA NIC 21

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	5	56
No	4	44
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 5
APLICABILIDAD DE LA NIC 21



Fuente: Datos aportados por el cuadro 5

Análisis: El 56 por ciento respondió que si y el 44 por ciento que no, indicando que la mayoría de la muestra aplica NIC 21 en el registro de sus transacciones en moneda extranjera, es decir que en las entidades cualquier transacción en moneda extranjera se registra utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio legal correspondiente a cada operación en fecha de transacción entre la moneda funcional y la extranjera. No obstante, hubo un grupo que se inclinó por la alternativa “NO”, lo cual representa una desventaja para la entidad, porque la aplicabilidad tanto de esta NIC como de todas las demás, representa una guía de transparencia y eficiencia para los mercados financieros.

Ítem 5

¿Cuando la empresa realiza una transacción en moneda extranjera al momento de efectuar los registros contables, convierte las partidas de moneda extranjera a moneda nacional?

CUADRO 7
REGISTRO DE TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	6	67
No	3	33
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 6
REGISTRO DE TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA



Fuente: Datos aportados por el cuadro 6

Análisis: El 67 por ciento respondió que si y el 33 por ciento que no, indicando que la mayoría de la muestra convierte las partidas en moneda extranjera a moneda nacional, sin embargo lo importante es que dicha conversión se haga en base a lo establecido en la NIC 21 y no en base al Declaración de Principios de Contabilidad DPC 12 que ya no está vigente. No obstante, hubo un porcentaje menor que arroja que las entidades no registran correctamente las transacciones en moneda extranjera, lo cual complica la correcta liquidación al momento de realizar el pago del pasivo.

Ítem 6

¿En la empresa los pasivos en moneda extranjera se registran a la mejor estimación de la expectativa de los flujos de bolívars que a la fecha de la transacción habrían de erogarse para extinguir las obligaciones?

CUADRO 8
REGISTRO INICIAL DE LOS PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	2	22
No	7	78
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 7
REGISTRO INICIAL DE LOS PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA



Fuente: Datos aportados por el cuadro 7

Análisis: El 22 por ciento respondió que si y el 78 por ciento que no, indicando que la mayoría de la muestra no hace el reconocimiento inicial de las partidas en moneda extranjera, en base a los flujos de efectivo a los cuales se espera liquidar la obligación; Esto representa un problema financiero para la entidad, ya que el costo de sus bienes o servicios no es real, lo cual es gravísimo sobre todo para Venezuela que tiene la Ley de Precios Justos. Según los resultados arrojados, una parte importante de la muestra conoce de la NIC 21 pero no la aplica de manera correcta y oportuna.

Ítem 7

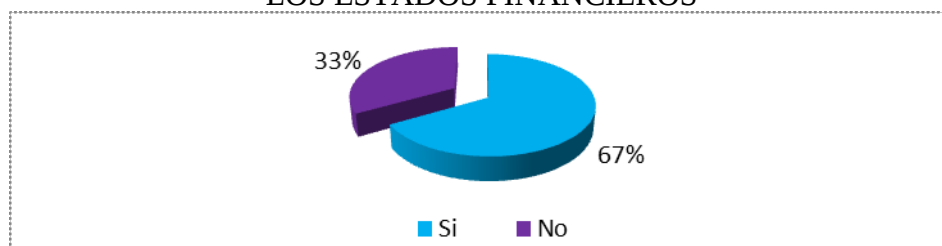
¿En la empresa los pasivos en moneda extranjera se registran a la mejor estimación de la expectativa de los flujos de bolívares que a la fecha de los estados financieros habrían de erogarse para extinguir las obligaciones?

CUADRO 9
REGISTRO DE LOS PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA A LA FECHA DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	6	67
No	3	33
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 8
REGISTRO DE LOS PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA A LA FECHA DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS



Fuente: Datos aportados por el cuadro 8

Análisis: El 67 por ciento respondió que si y el 33 por ciento que no, indicando que la mayoría de la muestra, no realiza el reconocimiento inicial de la deuda en moneda extranjera a la tasa estimada de liquidación, pero lo hace a la fecha de cierre, donde realmente lleva cada pasivo a la tasa de cambio a la cual se espera liquidar, ya sea CENCOEX, SICAD o SIMADI. No obstante, hubo una minoría que respondió “NO”, es importante que estas entidades apliquen la norma, ya que esto es vital, porque es la única forma de reflejar en sus estados financieros la verdadera situación monetaria.

Ítem 8

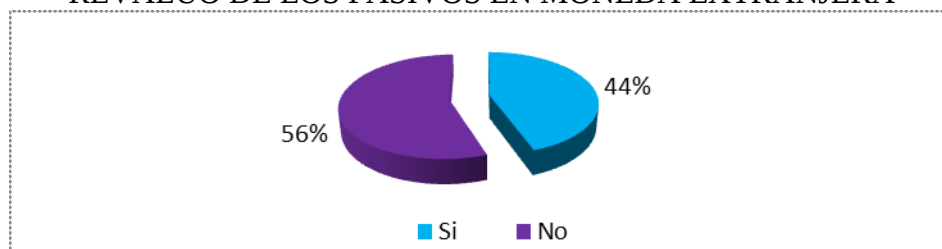
¿En la empresa los pasivos en moneda extranjera se revalúan a la mejor estimación de la expectativa de los flujos de bolívares que a la fecha de los estados financieros habrían de erogarse para extinguir las obligaciones?

CUADRO 10
REVALÚO DE LOS PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	4	44
No	5	56
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 9
REVALÚO DE LOS PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA



Fuente: Datos aportados por el cuadro 9

Análisis: El 44 por ciento respondió que si y el 56 por ciento que no, indicando que la mayoría de la muestra revalúa a la fecha de cierre sus pasivos a la mejor estimación de los flujos de efectivo necesarios para erogarlos, esto es importante sobre todo con la deuda de años anteriores. Sin embargo, hubo un porcentaje menor pero representativo que se inclinó por la alternativa “No”, este resultado arroja que hay entidades que registran de forma correcta sus transacciones en moneda extranjera a partir de la adopción de las VEN NIIF, pero dejan los pasivos que ya se habían contraídos a esa fecha y que aún están pendiente de pago, sin la debida actualización.

Ítem 9

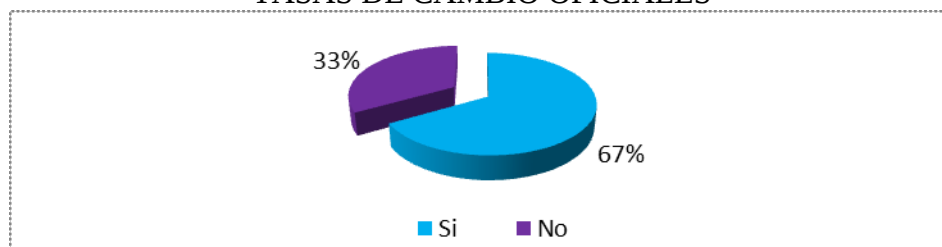
En la organización las únicas tres tasas de cambio oficiales utilizadas para registrar transacciones en moneda extranjera son CENCOEX, SICAD y SIMADI

CUADRO 11
TASAS DE CAMBIO OFICIALES

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	6	67
No	3	33
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 10
TASAS DE CAMBIO OFICIALES



Fuente: Datos aportados por el cuadro 10

Análisis: El 67 por ciento respondió que si y el 33 por ciento que no, indicando que la mayoría de las empresas conocen que posterior al control de cambio vigente en Venezuela desde el 2003, hay solo tres (3) tasas de cambio oficiales, la de CENCOEX, SICAD y SIMADI, las cuales son las únicas tasas de conversión a la moneda funcional. Sin embargo, hay un porcentaje menor que dice no conocer cuales son las tasas legales, esto es alarmante porque no existe ninguna otra tasa distinta a las ya mencionadas, para incluir en los estados financieros este tipo de operaciones.

Ítem 10

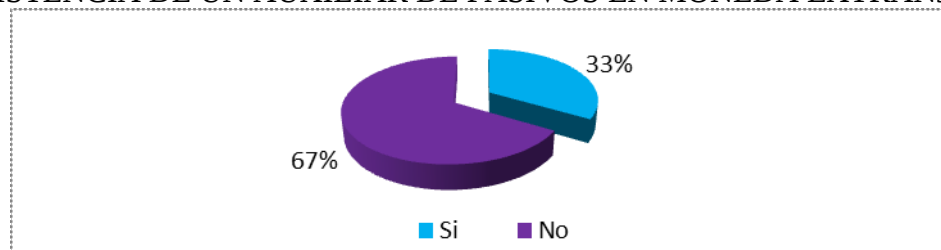
¿Existe un auxiliar específico de pasivos en moneda extranjera?

CUADRO 12
EXISTENCIA DE UN AUXILIAR DE PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	3	33
No	6	67
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 11
EXISTENCIA DE UN AUXILIAR DE PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA



Fuente: Datos aportados por el cuadro 11

Análisis: El 33 por ciento respondió que si y el 67 por ciento que no, indicando que la mayoría de la muestra no lleva registros detallados y específicos de sus pasivos en moneda extranjera. Es necesario que las entidades tengan este tipo de auxiliares, ya que es la única manera de tener la información dispuesta y ordenada al momento de aplicar la norma e igualmente, es útil para ejecutar los pagos. No obstante, hubo un porcentaje que se inclinó hacia la alternativa “No”, esto se traduce en una desventaja para las entidades, ya que de esa forma la data es más susceptible de errores, son muchos los aspectos a considerar para el tratamiento contable adecuado de las transacciones en moneda extranjera y se hace más engorroso al no disponer de la información.

Ítem 11

¿Se conoce la tasa de cambio con la cual fue registrada inicialmente cada factura en moneda extranjera?

CUADRO 13
REGISTRO DE FACTURAS EN MONEDA EXTRANJERA

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	3	33
No	6	67
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 12
REGISTRO DE FACTURAS EN MONEDA EXTRANJERA



Fuente: Datos aportados por el cuadro 12

Análisis: El 33 por ciento respondió que si y el 67 por ciento que no, indicando que la mayoría de la muestra desconoce la tasa de cambio inicial de las operaciones en moneda extranjera, según los resultados arrojados, esto ocurre por no hacer el reconocimiento inicial a la tasa correspondiente y por no llevar auxiliares detallados de las transacciones. Es práctica común en algunas entidades, recibir las facturas sin indagar acerca del mecanismo legal que se utilizara para su pago (CENCOEX, SICAD o SIMADI), de allí la importancia de la comunicación fluida que debe existir entre el personal de comercio exterior y el de contabilidad.

Ítem 12

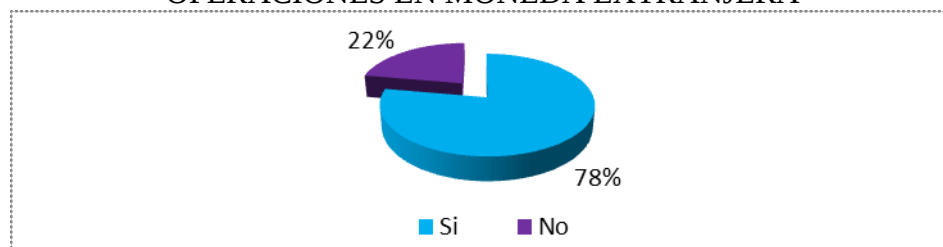
¿Existe documentación soporte que pruebe con cual mecanismo cambiario se ingresa al país cada operación en moneda extranjera?

CUADRO 14
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	7	78
No	2	22
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 13
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA



Fuente: Datos aportados por el cuadro 13

Análisis: El 78 por ciento respondió que si y el 22 por ciento que no, indicando que en la mayoría de la muestra los expedientes de las transacciones en moneda extranjera se encuentran ordenados, detallados y a plena disposición de los usuarios, sin embargo según los resultados arrojados, aunque se dispone de la información las compras en moneda extranjera, se están registrando en bolívares o únicamente al cambio oficial de Bs 6,30/1USD. Asimismo, hubo un porcentaje que se inclinó por la alternativa “Si”, lo que indica que si se acude a esa información soporte de la operación para poder realizar el debido registro contable de las transacciones, esto último es lo más apropiado en estos casos de aplicación de NIC 21.

Ítem 13

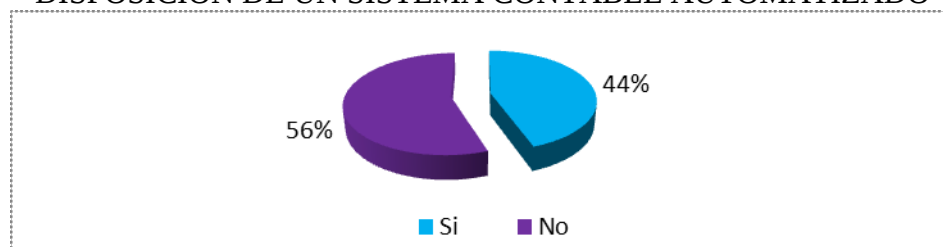
¿La empresa dispone de un sistema contable automatizado que permita la contabilización de sus pasivos en moneda extranjera a diferentes tasas de cambio?

CUADRO 15
DISPOSICIÓN DE UN SISTEMA CONTABLE AUTOMATIZADO

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	4	44
No	5	56
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 14
DISPOSICIÓN DE UN SISTEMA CONTABLE AUTOMATIZADO



Fuente: Datos aportados por el cuadro 14

Análisis: El 44 por ciento respondió que si y el 56 por ciento que no, indicando que la mayoría de las entidades no disponen de un sistema contable automatizado que le permita ingresar las transacciones en moneda extranjera a diferentes tasas de cambio, obedeciendo en cada caso a los mecanismos legales utilizados para ingresar la mercancía al país; Algunas veces, es práctica común el uso de registros extracontables a través de Excel que permitan tener un mayor control sobre estas operaciones. No obstante, hubo un porcentaje representativo que afirmó que si disponen de sistemas contables automatizados que le permiten el adecuado registro, lo cual es necesario dada la complejidad del mercado cambiario en el país,

Ítem 14

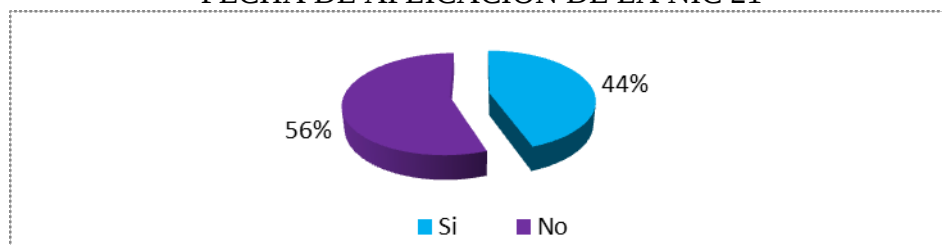
¿La empresa comenzó a aplicar la NIC 21 a partir del 31 de diciembre de 2010 como lo estableció la FCCPV?

CUADRO 16
FECHA DE APLICACIÓN DE LA NIC 21

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	4	44
No	5	56
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 15
FECHA DE APLICACIÓN DE LA NIC 21



Fuente: Datos aportados por el cuadro 15

Análisis: El 44 por ciento respondió que si y el 56 por ciento que no, indicando que la mayoría de la muestra no aplica las VEN NIIF desde el 30 de Diciembre del 2010 tal como lo estableció la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela FCCPV. La armonización de la normativa contable ha sido un proceso continuo y complejo para muchos países incluyendo el nuestro, por eso no todas las entidades pudieron presentar sus cifras de acuerdo a las VEN NIIF en los plazos previstos, pero se conoce que lo han hecho en ejercicios económicos posteriores. Sin embargo, hay una minoría importante que indicó si haber adoptado las VEN NIIF de acuerdo a lo establecido, logrando así elaborar y presentar sus estados financieros correctamente.

Ítem 15

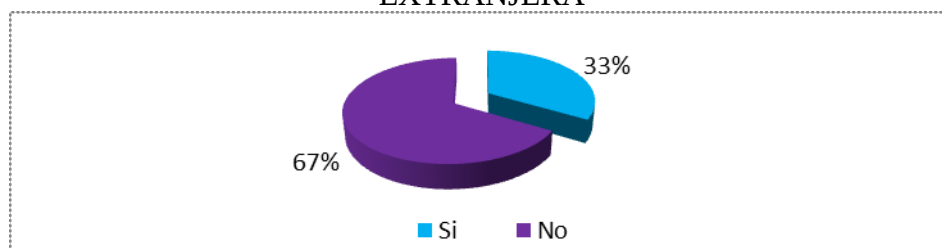
¿Los efectos de las variaciones de las tasas de cambio en las operaciones en moneda extranjera anteriores a la adopción de la NIC21 se hacen contra Utilidades no distribuidas?

CUADRO 17
REGISTRO DE LOS EFECTOS DE LAS TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	3	33
No	6	67
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 16
REGISTRO DE LOS EFECTOS DE LAS TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA



Fuente: Datos aportados por el cuadro 16

Análisis: El 33 por ciento respondió que si y el 67 por ciento que no, indicando que la mayoría de la muestra no registran los efectos de las transacciones en moneda extranjera de años anteriores contra utilidades no distribuidas. Una vez cerradas las cifras de ejercicios anteriores, aunque así lo contempla la norma, muchas entidades no quieren afectar resultados acumulados y llevan el efecto contra el resultado del ejercicio, lo cual no es correcto, porque estamos castigando resultados en periodos contables no correspondientes.

Ítem 16

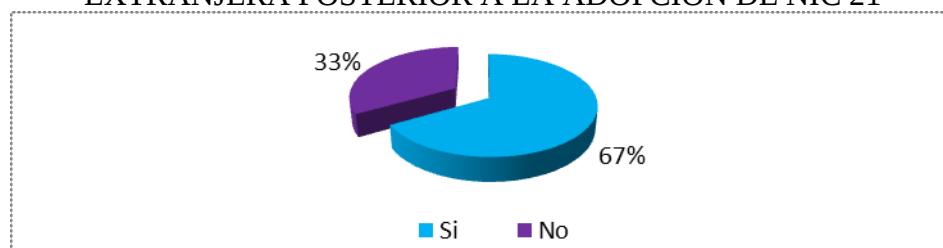
¿Los efectos de las variaciones de las tasas de cambio en el registro de las operaciones en moneda extranjera posteriores a la adopción de la NIC21 se hacen contra resultado del ejercicio?

CUADRO 18
REGISTRO DE LOS EFECTOS DE LAS TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA POSTERIOR A LA ADOPCION DE NIC 21

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	6	67
No	3	33
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 17
REGISTRO DE LOS EFECTOS DE LAS TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA POSTERIOR A LA ADOPCION DE NIC 21



Fuente: Datos aportados por el cuadro 17

Análisis: El 67 por ciento respondió que si y el 33 por ciento que no, indicando que la mayoría de la muestra registra los efectos de las transacciones en moneda extranjera posteriores a la aplicación de NIC 21 contra resultado del ejercicio. La norma establece la manera de informar sobre los efectos de las variaciones de las tasas de cambio en la elaboración y presentación de los estados financieros. Sin embargo, hubo un porcentaje que se inclinó por la alternativa “No”, y es justamente esas entidades que aún no han adoptado las VEN NIIF o lo han hecho de forma parcial.

Ítem 17

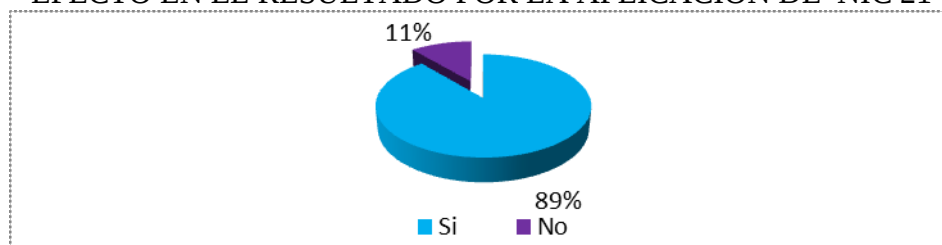
¿Considera usted que el resultado neto de la empresa puede alterarse con la aplicación de la NIC 21?

CUADRO 19
EFECTO EN EL RESULTADO POR LA APLICACIÓN DE NIC 21

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	8	89
No	1	11
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 18
EFECTO EN EL RESULTADO POR LA APLICACIÓN DE NIC 21



Fuente: Datos aportados por el cuadro 18

Análisis: El 89 por ciento respondió que si y el 11 por ciento que no, indicando que la mayoría de la muestra considera que la aplicación de la NIC 21 si afecta el resultado neto de las empresas; Ese impacto es algo inobjetable, ya que hay tanta disparidad en las tasas de cambio legales del país, que no contar con aprobaciones de CENCOEX y por tanto recurrir a SICAD o en el peor de los casos a SIMADI, desvirtúa por completo el costo del bien o servicio. La ley de Precios Justos ha contribuido además a que este impacto sea mayor, ya que al limitar la ganancia al 30 por ciento, muchas entidades están reconociendo como pérdida parte del costo del producto.

Ítem 18

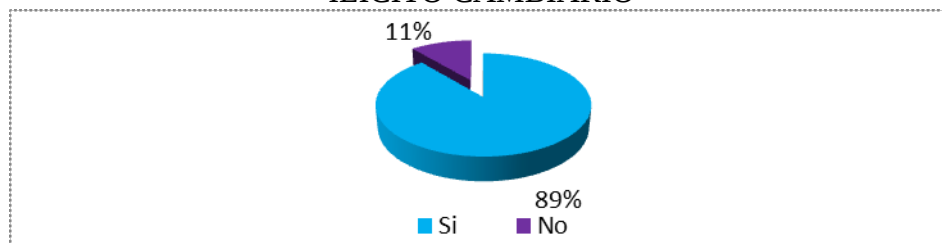
Es considerado dentro de las políticas de la empresa que cualquier tipo de operación en moneda extranjera por un monto superior a 10.000usd o su equivalente a través de un mecanismo de intercambio diferente a CENCOEX, SICAD Y SIMADI, es un ilícito cambiario

CUADRO 20
ILICITO CAMBIARIO

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	8	89
No	1	11
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 19
ILICITO CAMBIARIO



Fuente: Datos aportados por el cuadro 19

Análisis: El 89 por ciento respondió que si y el 11 por ciento que no, indicando que la mayoría de la muestra conoce que hacer operaciones por más de 10.000 USD a través de mecanismos cambiarios distintos a los legales, va contra las políticas internas y representa un riesgo por ilícito cambiario. El limitado acceso al mercado de divisas en el país es una realidad a la que ninguna entidad ha podido escapar y, aunque el mercado paralelo algunas veces es la única opción para no detener la operatividad de la misma, no es legal y no se puede tener acceso a él sin que se incurra en un ilícito.

Ítem 19

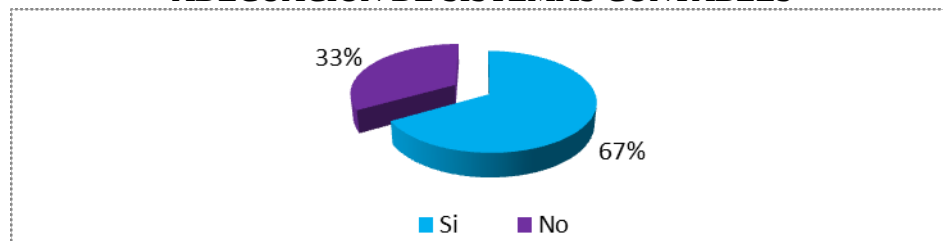
¿Existe en la empresa una adecuación de los sistemas contables para la aplicación de la NIC21?

CUADRO 21
ADECUACIÓN DE SISTEMAS CONTABLES

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	6	67
No	3	33
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 20
ADECUACIÓN DE SISTEMAS CONTABLES



Fuente: Datos aportados por el cuadro 20

Análisis: El 67 por ciento respondió que si y el 33 por ciento que no, indicando que la mayoría de la muestra han adecuado sus sistemas contables, para la correcta aplicación de la NIC 21, sin embargo en algunos casos estas adecuaciones no son automatizadas, sino que se han establecido hojas de cálculo de Excel que ayuden con el control del registro de las transacciones en moneda extranjera. No obstante, hay un porcentaje menor que indica si tener las adecuaciones en cuanto a los recursos tecnológicos necesarios, para así poder adoptar las VEN NIIF y tener sus estados financieros preparados y presentados dentro de la normativa contable vigente.

Ítem 20

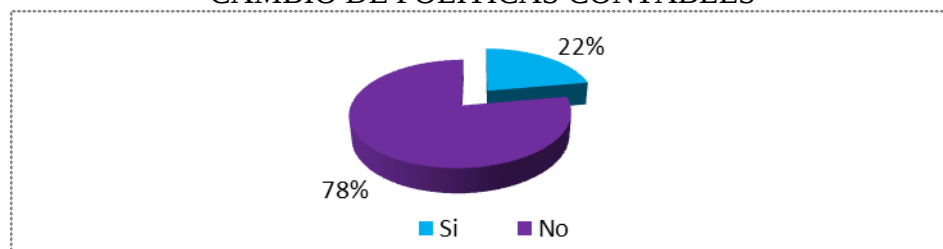
¿Existe en la empresa un cambio de políticas contables derivado de la aplicación de la NIC21?

CUADRO 22
CAMBIO DE POLÍTICAS CONTABLES

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES (%)
Si	2	22
No	7	78
TOTAL	9	100

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (2015)

GRÁFICO 21
CAMBIO DE POLÍTICAS CONTABLES



Fuente: Datos aportados por el cuadro 21

Análisis: El 22 por ciento respondió que si y el 78 por ciento que no, indicando que en la mayoría de la muestra no se ha hecho un cambio de políticas contables, para poder adecuar sus procesos a la nueva normativa contable. Estos cambios son necesarios y se traducirán en ventajas competitivas para las entidades, porque tener sus pasivos registrados y valuados de acuerdo a NIC 21, le permitirá disponer de información financiera más confiable y certera, que le abrirá la puerta ante el mercado de capitales y ante cualquier organismo gubernamental.

Como parte de los resultados de la investigación y en base al análisis de los datos obtenidos, la autora se permite enunciar los beneficios y limitaciones que representan para el sector químico del municipio San Diego del estado Carabobo la aplicación de la NIC 21.

Cuadro 23

Beneficios y Limitaciones derivados de la aplicación de la NIC 21

BENEFICIOS	LIMITACIONES
Aplicar la NIC 21 al igual que todas las NIIF permite obtener información comparable a nivel internacional y establecer la igualdad en el manejo de la información financiera, con la finalidad de unificar criterios contables, que faciliten las transacciones realizadas entre las empresas a nivel global.	La aplicación de la NIC 21 es un proceso complejo, algunas entidades no cuentan con los recursos humanos y tecnológicos para adoptar las nuevas prácticas de la mejor manera, se requiere de una inversión de tiempo y recursos económicos que muchas empresas no deciden asumir, además del impacto financiero sobre las cifras finales del negocio. Existen entidades que si no necesitan presentar sus estados financieros auditados, optan por no aplicar las VEN NIIF y seguir presentándolos de acuerdo a los DPC
Tener los pasivos en moneda extranjera registrados de forma correcta, permite un mayor control sobre las operaciones de la organización, mayores oportunidades de rentabilidad y disposición de información financiera, oportuna para la toma de decisiones y con altos estándares de transparencia y calidad.	Con la adecuada contabilización de las transacciones en moneda extranjera en los estados financieros, se impacta enormemente las cifras, ya sea en las UND o en el resultado del ejercicio, debido a que el reconocimiento de la deuda a los flujos de efectivo que se estiman necesitar para su liquidación, crea brechas muy amplias de valoración, ya que en el país existen tres tasa de cambio oficiales con mucha diferencia de cuantía entre ellas.

Cuadro 23 (CONT.)

BENEFICIOS	LIMITACIONES
La contabilización de las transacciones en moneda extranjera según NIC 21, fortalece los estados financieros, muestra la realidad de la posición monetaria en moneda extranjera de la entidad, permite valorar razonablemente los productos y por ende, establecer los precios más justos adaptados a la realidad del mercado.	Debe existir una comunicación efectiva y continua entre los departamentos, ya que si la información de comercio exterior no fluye a contabilidad, es imposible que se realice una correcta contabilización de las transacciones en moneda extranjera. Lo más apropiado es conocer el proceso de importación desde el principio, para así adecuar a la nueva normativa contable cada una de las fases del proceso. En la aplicación del instrumento hubo casos en donde el personal de la misma entidad, tenían apreciaciones diferentes en cuanto al tratamiento contable de las transacciones en moneda extranjera.
El correcto registro de las transacciones en moneda extranjera, permite tener mayor control sobre las operaciones en moneda extranjera y el mecanismo cambiario legal utilizado para su liquidación, naturalmente el acceso a CENCOEX, SICAD o SIMADI es complicado, si además no tenemos las operaciones bien documentadas y registradas, resultara aún más engorroso obtener divisas, lo que puede afectar negativamente la operatividad del negocio.	Durante la investigación se pudo constatar que hay resistencia al cambio y además falta de conocimiento de las normas y los nuevos procesos a aplicar en cuanto a las VEN NIIF. Solo a través de la preparación del equipo humano y de la adecuación de los recursos tecnológicos, será posible converger a este nuevo lenguaje contable universal, que sin duda abrirá las puertas al mercado global y a la economía en general.

Fuente: Elaboración propia (2015)

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

La contabilidad como el lenguaje de los negocios ha ido adaptándose a los cambios y a la dinámica del sector empresarial, es así como se evidencia que los principios contables, también se han ido ajustando a las nuevas realidades y a las circunstancias particulares de la economía mundial. Por su parte Venezuela, no ha escapado de esta realidad y según disposición de la FCCPV desde el año 2008 para el caso de las grandes entidades y desde el año 2010 para las pequeñas y medianas entidades, se adoptaron como principios de contabilidad generalmente aceptados las Normas Internacionales de Información Financieras VEN-NIIF.

Culminado el presente trabajo la autora cuenta con los datos necesarios para emitir sus impresiones finales. En tal sentido, al diagnosticar la situación en la que se encuentran las empresas del sector químico del municipio San Diego – Estado Carabobo, para la elaboración de sus estados financieros según la Norma Internacional de Contabilidad NIC 21, se concluye que más de la mitad de la muestra (67 por ciento) elabora y presenta sus estados financieros en base a las VEN NIIF, incluyendo dentro de esta normativa contable a la NIC 21, sin embargo existen aún entidades que preparan y presentan sus estados financieros en base a los DPC o que han ido aplicando las NIIF progresivamente, es probable que sus cifras estén de acuerdo a las VEN NIIF excepto por la aplicación de alguna de ellas.

En cuanto a las características de la Norma Internacional de Contabilidad N° 21, con relación a la incorporación de las transacciones en moneda extranjera en los estados financieros, el personal de las entidades del sector químico del Municipio San Diego conoce que una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina, o exige su liquidación, en una moneda extranjera y que para el reconocimiento inicial de estas operaciones se debe hacer un registro utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio legal de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

Asimismo, durante el estudio se pudieron evidenciar debilidades en el sector, en cuanto a la valuación de los pasivos en moneda extranjera, a la mejor estimación de la expectativa de los flujos de bolívares que a la fecha de los estados financieros, habrían de erogarse para extinguir las obligaciones, ya que por problemas de disposición de información o de control de procesos, muchas facturas pueden ingresar a la contabilidad sin tener bien definida la tasa de cambio de liquidación; Lo cual es grave, porque el correcto registro, es lo que permite que las cifras financieras que se muestran en libros sean confiables, certeras y veraces, sobre todo si es información útil para las proyecciones de pagos y los trámites ante los mecanismos cambiarios legales del país.

Al indagar un poco sobre la aplicación de la NIC 21, en nuestro país resulta complicado, por cuanto desde el año 2003 existe control de cambio, lo que hace que existan tres tasas de cambio oficiales que pueden ser utilizadas para el registro de las transacciones en monedas extranjeras según NIC 21, estas tasas califican como spot y son la tasa fija de CENCOEX, tasa de SICAD y tasa por subasta SIMADI. En las entidades donde se aplicó el instrumento, los resultados obtenidos fueron que las personas conocen cuáles son las únicas tasas de cambio legales en el país, sin

embargo hay mucho desconocimiento en cuanto a determinar a cual tasa se realizan las operaciones de compra de bienes y servicios. No obstante, lo que si está claro es que no hay ninguna otra alternativa, porque el acceso a un mercado paralelo no es legal y va en contra de la ley de Ilícitos Cambiarios.

Adoptar la NIC 21 representa para el sector químico un cambio importante en procesos, cultura organizacional, sistemas de información y políticas contables, si bien ha sido un proceso progresivo y los cambios emergentes se han ido dando en el tiempo, al final todos deben atender a cada una de esas necesidades para lograr una adopción de las VEN NIIF menos traumática y más eficiente. De acuerdo a los resultados obtenidos, no todas las entidades cuentan con los recursos electrónicos necesarios para el debido registro de las transacciones en moneda extranjera a diferentes tasas de cambio, tampoco han hecho cambios importantes en las políticas contables y es por ello que a la fecha aún existen deficiencias en cuanto a la convergencia final a la nueva normativa contable.

Recomendaciones

A la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, la cual debe promover el conocimiento de las NIIF, porque es necesario que los profesionales de la Contaduría Pública estén capacitados y se adapten a las nuevas exigencias de la economía mundial, solo así podrán alcanzar la excelencia y tener mayores oportunidades en el ejercicio de su profesión.

A la Universidad de Carabobo, la cual debe incorporar dentro del pensum materias relacionadas con las VEN NIIF, ya que se deben asegurar la formación de profesionales con conocimientos actualizados y a la vanguardia de los cambios continuos en este mundo globalizado.

A las entidades del sector químico del municipio San Diego, desde el punto de vista de formación, se le sugiere realizar talleres, cursos, charlas y cualquier tipo de actualización contable relativas a las VEN NIIF, para que sean aprovechadas por el personal y les sirva como apoyo y asesoramiento efectivo a la organización. La capacitación de su personal, se traducirá en mejora de las prácticas contables.

A las entidades del sector químico del municipio San Diego, desde el punto de vista técnico, se le sugiere involucrarse más con el gremio de contadores adscritos a la FCCPV y además optar por contratar asesorías de expertos y auditores, que le permitan realizar una revisión de los procesos aplicados para la aplicación de las VEN NIIF y la adaptación de sus estados financieros a esta normativa.

A las entidades del sector químico del municipio San Diego, desde el punto de vista operativo, se le sugiere implementar mejores controles en cuanto al manejo de las transacciones en moneda extranjera, tener auxiliares de los pasivos en moneda extranjera y disponer de toda la información soporte, para definir claramente las tasas de cambio a las cuales se deben valorar o registrar dichas operaciones. Aplicar la NIC 21 de forma oportuna de manera tal que no se vea afectado el proceso de importación, valoración de los inventarios y pago de las deudas contraídas.

A los investigadores, que se inclinan hacia el estudio de este nuevo lenguaje contable, ya que las Normas Internacionales de Contabilidad gozan de gran relevancia y vigencia, debido al paradigma que envuelve las finanzas modernas, como lo es el mundo económico globalizado y las interrelaciones comerciales que ello implica.

LISTA DE REFERENCIAS

Aclaratoria sobre el tratamiento contable aplicable a las transacciones y saldos denominados en moneda extranjera en el marco del régimen de control de cambio venezolano. **Federación de Contadores Públicos de la República de Venezuela 02-2011**. Agosto 20 2012. Caracas.

Arias, F. (2004). **Proyecto de Investigación: Guía para su elaboración**. (4ª ed.). Caracas: Episteme.

Arias F. (2006). **El Proyecto de Investigación**. Introducción a la metodología científica. (5ª Edición). Caracas: Editorial Episteme.

Diccionario de Economía (1996) 3era Edición Editorial MacGraw Hill

Evia (2010). “**El control de cambio y su efecto en la importación de materia prima para la fabricación de productos alimenticios de la cesta básica. Caso Pastas Capri, C.A. periodo 2008-2009**”. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2.001). **Metología de la Investigación**. 2da Edición. México. Mc Graw- Hill Interamericana, SA

Hurtado, I.; Toro J, (1999). **Métodos de Investigación**. Talleres Clemente Editores, C.A. Valencia - Venezuela. Págs. 137

Luna, A. (2.005). **La Investigacion**. Mexico: Trillas.

Maza Zavala D. (1986). **Tratado Moderno de la Economía General**. Segunda Edición.
Editorial South – Western Publishing Co. USA

Norma Internacional de Contabilidad N° 21 **“Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera”**

Santana (2012). **“Análisis del impacto en los estados financieros en Venezuela por la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 “Efectos de las variaciones en las tasa de cambio de moneda extranjera”, bajo Ven Nif y Niif, con respecto a la valoración de los saldos denominados en moneda extranjera para las empresas del sector explosivos del estado Aragua, caso estudio “Tecnología en Explosivos RDX, C.A.)”** Universidad de Carabobo.

Silva. (2013). **“Efectos del control de cambio en la gestión financiera de la pequeña y mediana empresa. CASO: Embutidos Arichuna, ca.”**. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.

Torres, S. (2004) **Normas Internacionales de Contabilidad**. Ecoe Ediciones Colombia.

Tamayo y Tamayo, M. (1999). **El proceso de la Investigación Científica**. Mexico: Limusa Noriega Editores

Thompson, I. (2005). **Metodos de Investigacion**. Buenos Aires, Editorial Kapeluz

Universidad Pedagógica Experimentos Libertador, Vicerrectora de Investigación y Postgrado (2006). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestrías Doctorales**. Fondo editorial de la Universidad Pedagógica Libertador. Caracas. Venezuela

ANEXOS

CUESTIONARIO

Instrucciones: A continuación se le presenta el siguiente cuestionario para que lo responda siendo lo más objetivo y honesto posible; los datos que usted suministre serán utilizados únicamente para efectos de esta investigación, estos serán de carácter confidencial. Antes de responder se le agradece leer detenidamente cada una de las preguntas presentadas, luego debe proceder a marcar con una equis (X) la respuesta que considere correcta, de acuerdo con la realidad de su empresa. Se le agradece además, no dejar de responder ninguna pregunta, si tiene dudas por favor consulte al encuestador.

1.- ¿Las cifras financieras de la organización están preparadas y presentadas conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela (VEN NIF)?

Si ____.

No ____.

2.- ¿La empresa considera que una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina, o exige su liquidación, en una moneda extranjera?

Si ____.

No ____.

3.- ¿En la organización es considerada la compra o venta de bienes o servicios cuyo precio se establece en una moneda extranjera como una transacción en moneda extranjera?

Si ____.

No ____.

4.- ¿Sabe usted que al registrar la conversión de moneda extranjera a moneda

funcional, se debe tomar en cuenta la NIC 21?

Si ____.

No ____.

5.- ¿Cuando la empresa realiza una transacción en moneda extranjera al momento de efectuar los registros contables, convierte las partidas de moneda extranjera a moneda nacional?

Si ____.

No ____.

6.- ¿En la empresa los pasivos en moneda extranjera se registran a la mejor estimación de la expectativa de los flujos de bolívares que a la fecha de la transacción habrían de erogarse para extinguir las obligaciones?

Si ____.

No ____.

7.- ¿En la empresa los pasivos en moneda extranjera se registran a la mejor estimación de la expectativa de los flujos de bolívares que a la fecha de los estados financieros habrían de erogarse para extinguir las obligaciones?

Si ____.

No ____.

8.- ¿En la empresa los pasivos en moneda extranjera se revalúan a la mejor estimación de la expectativa de los flujos de bolívares que a la fecha de los estados financieros habrían de erogarse para extinguir las obligaciones?

Si ____.

No ____.

9.- En la organización las únicas tres tasas de cambio oficiales utilizadas para

registrar transacciones en moneda extranjera son CENCOEX, SICAD y SIMADI

Si _____.

No_____.

10.- ¿Existe un auxiliar específico de pasivos en moneda extranjera?

Si _____.

No_____.

11.- ¿Se conoce la tasa de cambio con la cual fue registrada inicialmente cada factura en moneda extranjera?

Si _____.

No_____.

12.- ¿Existe documentación soporte que pruebe con cual mecanismo cambiario se ingresa al país cada operación en moneda extranjera?

Si _____.

No_____.

13.- ¿La empresa dispone de un sistema contable automatizado que permita la contabilización de sus pasivos en moneda extranjera a diferentes tasas de cambio?

Si _____.

No_____.

14.- ¿La empresa comenzó a aplicar la NIC 21 a partir del 31 de diciembre de 2010 como lo estableció la FCCPV?

Si _____.

No_____.

15.- ¿Los efectos de las variaciones de las tasas de cambio en las operaciones en moneda extranjera anteriores a la adopción de la NIC21 se hace contra Utilidades no distribuidas?

Si _____.

No_____.

16.- ¿Los efectos de las variaciones de las tasas de cambio en el registro de las operaciones en moneda extranjera posteriores a la adopción de la NIC21 se hace contra resultado del ejercicio?

Si _____.

No_____.

17.- ¿Considera usted que el resultado neto de la empresa puede alterarse con la aplicación de la NIC 21?

Si _____.

No_____.

18.- Es considerado dentro de las políticas de la empresa que cualquier tipo de operación en moneda extranjera por un monto superior a 10.000usd o su equivalente a través de un mecanismo de intercambio diferente a CENCOEX, SICAD Y SIMADI, es un ilícito cambiario

Si _____.

No_____.

19.- ¿Existe en la empresa una adecuación de los sistemas contables para la aplicación de la NIC21?

Si _____.

No_____.

20.- ¿Existe en la empresa un cambio de políticas contables derivado de la aplicación de la NIC21?

Si _____.

No_____.

Maracay, 14 de Abril de 2015

Carta de Validación

Yo, _____, Licenciado en _____,
portador de la C.I.: _____, hago constar mediante la presente que he
revisado y aprobado el instrumento (cuestionario) por la investigación que lleva
como título “La contabilización de las transacciones en moneda extranjera según
NIC 21, en los estados financieros de las empresas del sector químico del
municipio San Diego – Estado Carabobo” por lo que se considera válido y apto
para su aplicación.

Atentamente

Nombre:

C.I.:

Maracay, 14 de Abril de 2015

Carta de Validación

Yo, Elena Scroppo, Licenciado en Contaduría Pública
portador de la C.I.: 15.274.445, hago constar mediante la presente que he
revisado y aprobado el instrumento (cuestionario) por la investigación que lleva como
título "La contabilización de las transacciones en moneda extranjera según NIC 21,
en los estados financieros de las empresas del sector químico del municipio San
Diego – Estado Carabobo" por lo que se considera válido y apto para su aplicación.

Atentamente



Nombre: Elena Scroppo
C.I.: 15.274.445

Maracay, 14 de Abril de 2015

Carta de Validación

Yo, Jonas Separa, Licenciado en Educación,
portador de la C.I.: 560488, hago constar mediante la presente que he
revisado y aprobado el instrumento (cuestionario) por la investigación que lleva como
título "La contabilización de las transacciones en moneda extranjera según NIC 21,
en los estados financieros de las empresas del sector químico del municipio San
Diego – Estado Carabobo" por lo que se considera válido y apto para su aplicación.

Atentamente

Nombre:

C.I.:


560488

Maracay, 14 de Abril de 2015

Carta de Validación

Yo, José F. Cabeza, Licenciado en Contaduría,
portador de la C.I.: 10452084, hago constar mediante la presente que he
revisado y aprobado el instrumento (cuestionario) por la investigación que lleva como
título "La contabilización de las transacciones en moneda extranjera según NIC 21,
en los estados financieros de las empresas del sector químico del municipio San
Diego – Estado Carabobo" por lo que se considera válido y apto para su aplicación.

Atentamente

Nombre:
C.I.:


José Felipe Cabeza
10452084